

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

Mungiako Udala

Ayuntamiento de Mungia

2002



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA.....	4
I. IRITZIA.....	5
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	5
I.2 Urteko Kontuei buruzko iritzia	7
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK.....	8
III. FINANTZAREN ANALISIA.....	11
IV. URTEKO KONTUAK	14
ERANSKINAK	34
INTRODUCCIÓN.....	19
I. OPINIÓN.....	20
I.1 Opinión sobre cumplimiento de legalidad	20
I.2 Opinión sobre las cuentas anuales	22
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES	23
III. ANÁLISIS FINANCIERO	26
IV. CUENTAS ANUALES	29
ANEXOS	34
A.1 Aspectos generales.....	34
A.2 Presupuesto y modificaciones presupuestarias	34
A.3 Impuestos, tasas y otros ingresos	36
A.4 Ingresos por transferencias y subvenciones	38
A.5 Ingresos patrimoniales	40
A.6 Ingresos por enajenación de inversiones	41
A.7 Gastos de personal	42
A.8 Compras de bienes corrientes y servicios.....	44
A.9 Transferencias y subvenciones concedidas	46
A.10 Inversiones reales e inmovilizado.....	47
A.11 Deudores presupuestarios.....	48
A.12 Conciliación resultado presupuestario y patrimonial.....	49
A.13 Deudores y acreedores extrapresupuestarios.....	50
A.14 Tesorería.....	50



A.15	Clasificación funcional del gasto	51
A.16	Análisis de contratación	52
A.17	Organismo Autónomo Astiunerako Udal Erakundea	53
A.18	Fundación Urigüen Hartzaindegia	56
ALEGACIONES		58

Vitoria-Gasteiz, 2005ko ekainaren 3a
Vitoria-Gasteiz, 3 de junio de 2005



SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak, otsailaren 5eko 1/1988 Legeak eta Epaitegiaren Osokoak 2003ko ekaina-2004ko maiatza aldirako oniritzitako Lan Programak agindutakoari jarraiki, ondoko hauen aurrekontu likidazioen fiskalizazioa mamitu du: Mungiako Udala eta Astiunerako Udal Erakundea eta Urigüen Haurtzaindegia Fundazioa Erakunde Autonomoak; baita, Udalaren eta Astiunerako Udal Erakundearen Galdu-Irabazien eta Egoeraren Balantzearen kontuak ere, ondoko alderdiok besarkatzen dituenak:

- **Legezketasuna:** Honako aurrekontuaren atal hauetan ezargarria den arautegia bete izana: aurrekontua, zuzenbide publikoko sarrerak, zorpidetza eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuak eta dirulaguntzen emakida.
- **Finantzarioa:** Ondare kontabilitatea eta aurrekontu likidazioa ezargarri zaizkien kontularitzako printzipioekin bat datorrela egiaztatzea.
- **Bestelako alderdiak:** Lanaren zabalak ez du gastuaren eraginkortasun eta zuhurtasunari buruzko azterlan berariazkorik besarkatu; ezta, Udalaren eta bere Erakunde Autonomoen kudeaketa prozedurei buruzkorik ere. Nolanahi ere, fiskalizazioan zehar sortu diren alderdi partzialak “Kudeaketaren alderdiak eta Gomendioak” idazpuruan daude jasoa.
- **Udalaren egoera ekonomikoaren finantza analisia.**

Udalaren eta bere Erakunde Autonomoen gabeziak eta legehausteak antzekoak direnez gero, Txosten honetan azaleratu ditugun iritziak bateratuak dira.

Mungiako udalerriak 2002ko urtarrilaren 1ean 13.985 biztanle zituen eta bere antolamenduan, Udalaz gain, Astiunerako Udal Erakundea (aurrerantzean Astiune) eta Urigüen Haurtzaindegia Fundazioa (Urigüen) barne hartzen ditu.

Bestetik, Udalak udalaz gaindiko hiru entitatetan parte hartzen du:

- Durangoko Eskualdeko Hiltegiaren Mankomunitatea
- Bilbao Bizkaia Uren Partzuergoa.
- Gizarte Zerbitzuetarako Mungialde Partzuergoa.

Eta %46ko portzentajerekin Mungialde Behargintza SL sozietate publikoan parte hartzen du.



I. IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Aurrekontua eta Kontabilitatea

- Udalak ez du Kontu Orokorra mamitzen, Udalaren beraren eta bere erakunde autonomoen kontuak besarkatzen dituena, Toki Ogasunei buruzko 39/88 Legeak 190. artikuluan aurreikusten duen moduan.
- Urigüengo aurrekontuaren likidazioa ez zaio onartzeko aurkeztu eskumena duen jardute atalari. Gainera, Erakunde Autonomo horrek ez ditu dagozkion ondare egoerak.
- Urigüengo gastuen aurrekontua %131n exekutatzen da. Exekutatutako gastuak azken aurrekontua 109 mila eurotan gainditzen du, zenbateko honekin gauzatu direlarik aurrekontu izendapenik gabeko gastuak.

Sarrerak

- Katetxea zaharberritzeko eta Torrebillela Parkea egokitzeko kontratazio espedienteak, 2002an 143 mila euroan esleitutakoak, hainbat dirulaguntza programatan barne hartu dira. Eusko Jaurlaritzaren Izartu programak obrak %50ean finantzatzen ditu eta Bizkaiko Foru Aldundiak, 2002ko abuztuan izandako uholdeen eraginak arintzeko premiazko neurrien planean obra hauek berak %100ean finantzatzen ditu, Katetxeren zaharberritzea EEBren Eskualde Garapeneko Europako Funtsean (EGEF) barne hartzeaz gain, %50eko finantzaketa ematen duena.

Dirulaguntza hauen erregulazioak agintzen du beste laguntza batzuekiko lehia kasuan, dirulaguntzaren zenbatekoa ez dela diruz lagundutako jardueren kostua baino handiagoa izango. Gainera, 2002ko abuztuko uholdeen ondorioak arintzeko premiazko neurriak bideratzeko planean diruz lagundutako proiektuetarik batean, dagokion kontratazioa data hori baino lehenago hasi zen.

Txosten hau idatzi dugun datan jada jakinarazi zaie BFari eta EJri dirulaguntzen konkurrentzia, horien emakida erabakia betetzearren (ikus alegazioa, 59. orr., azken idatz-zatia).

2002ko abuztuko uholdeek eragindako kalteei atxikitako dirulaguntza programari dagokionez, Udalak 2003an kontratatutako aseguru polizetatik eratorritako kalteordainak jaso zituen, 130 mila eurokoak; horien berri eman zaio, jada, Bizkaiko Foru Aldundiari, dirulaguntzen emakida erabakia betetzearren.

- Eraikuntza, Instalakuntza eta Obrei buruzko Zergaren Agintarauak, dagokion Foru Arauak babesten ez dituen salbuespenak barne hartzen ditu.



Langileria

- Bizkaiko Agintaritza Aldizkari Ofizialean (BAO) argitara emandako Urigüengo azken Lanpostu Zerrendari, 2001eko martxoaren 14koari, Udalaren Osokoak 2001eko uztailaren 27an onetsitako aldaketa bat egin zaio. Aldaketa hau ez da BAO-n argitara eman, Euskal Funtzio Publikoaren Legearen 16. artikulua agintzen duen moduan (EFPL).
- Urtero 46 mila euro ordaintzen dira aparteko orduen kontzeptuan, lanaldia luzatzeari dagozkionak, EFPLren 79.1 d) artikulua urratuaz.
- Udalak ez ditu zinegotziek eskuratutako kalteordainen gainean dagozkion atxikipenak egiten NUIZ ondorioetarako eta ez ditu kopuru hauek Foru Ogasunari informazio emateko 190 eredu-orrian barne hartzen.

Kontratazioa (ikus A.16 eta 17)

- Udalak Kudeaketa Sistema Integratu bat erosi, egokitu, frogatu, instalatu, abian jarri, prestatu eta mantentzeko bideratutako kontratuaren lizitazioa, 270 mila euroko aurrekontua duena, ez da ez BOEn, ezta DOEn argitaratu, APKLTBren 203 eta 78. artikuluek agintzen duenaren arabera.
- San Antonio Abad Baseliza giza eta kultura mailako elkargune modura berregituratzeko espedienteetan, Udalak bi urtealdi jarraietan 56 eta 167 mila euotan esleitutakoak, lehena prozedura negoziatu bitartez eta bigarrena, lehiaketa bidez, kontratuaren xedea zatikatu egin da, publizitate eta lehia printzipioak saihestuz (APKLTBren 68. art.).
- Udalak indarrean eusten dio 1984az geroztik dirubilketa zerbitzuaren kontratua, Osokoak bertako klausuletan ezarritako urteko luzapena derrigorrez oniritzeko manua bete gabe; gainera, ezinezkoa da luzatzea, dirubiltzailea 1994az geroztik beste toki entitate bateko funtzionarioa baita eta honenbestez, APKLTBren 20 e) artikulua ez baita betetzen, artikulua honek eragotzi egiten baitu Administrazioak 53/1984 Legean araututako bateraezintasun kasuren batean dauden pertsonekin kontratuak gauzatzea.

Dirulaguntzak

- Udalak dirulaguntza zuzenak eman ditu 108 mila euroko zenbatekoarekin, publizitate, lehia eta objektibotasun printzipioak urratuz. Halaber, Astiunek 95 mila euroko dirulaguntzak eman ditu, horiek banatzeko irizpide objektiborik existitzen ez dela.

Epaitegi honen iritzira, aurreko idatz-zatietan azaldutako ezbetetzeak alde batera, Mungiako Udalak eta bere Erakunde Autonomoek zuzentasunez bete dute 2002ko urtealdian euren jarduera ekonomiko-finantzarioa arautzen duen lege arautegia.



I.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

Epaitegi honen irizpidearen arabera egin behar liratekeen doiketek ondoko eragina dute Mungiako Udalaren 2002ko urtealdiko Aurrekontu Likidazioaren, egoera balantzearen eta abenduaren 31ko Fondo Propioen gainean:

Kontzeptua	Mila euro				
	_ Aurrekontuzkoa _		_ Ondarezkoa _		
	Eransk.	Diruz. Gerak.	Aktiboa	Pasiboa	Fdo. Propioak
Ondasun higiezinaren gaineko zerga	A3	394	394	-	394
Jarduera Ekonomikoei buruzko zergak	A3	472	472	-	472
Zabor eta Estolderia Tasak	A3	279	279	-	279
Hirigintzako Probetxamenduak	A3	(279)	-	-	-
Kapitalizatu gabeko kapital dirulaguntzak	A4	-	-	242	(242)
Kaudimengabeziatarako zuzkidura	A11	(340)	(1.140)	-	(1.140)
Epe finkoko interesak, 2002ko 4. hiruhilekoa	A5	44	44	-	44
Gauzatan kobratutako orubearen besterentzea	A6	(166)	-	-	-
Balantzean aktibatu gabeko aprobetxamendua	A6	-	330	-	330
Likidazio negatiboa Udalkutxa 2002	A4	(257)	-	257	(257)
2. kap. gtu.ak, 2002an sortuak, 2003an erregistratuak	A8	(49)	-	49	(49)
6. kap. gtu.ak, 2002an sortuak, 2003an erregistratuak	A10	(62)	-	62	(62)
Zorpetu gabeko kapital transferentziak ASTIUNE	A9	161	-	(161)	161
Elkarkidetzarekiko zorra	A7	-	56	56	-
GUZTIRA		197	435	505	(70)
Finantzaketaren desbideraketak	A4	(62)			

- Bai Udalak, bai Astiunek ez dituzte ibilgetu material eta ezmaterialeko ondasunak amortizatzen, ezargarriak diren kontularitzako arauen arabera. Gainera, ez dituzte urtealdiko emaitzetara aldatzen jasotako kapital dirulaguntzak, dirulaguntzagai diren ondasunak amortizatu ahala.

Epaitegi honen ustetan, aurreko salbuespenak alde batera, Mungiako Udalaren eta bere Erakunde Autonomoaren –Astiunerako- aurrekontu likidazioak eta galdu-irabazien balantze eta kontuak eta Urigüen Fundazioa erakunde autonomoaren aurrekontu likidazioak, onirizteko aurkeztu ez denak, 2002ko urtealdiaren jarduera ekonomikoaren alderdi esanguratsu guztiak erakusten dituzte, ondarearen isla leiala eta 2002ko abenduaren 31ko finantza egoera.



II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

Atal honek kontularitzako, administrazio kontratazioko eta langileriaren printzipioak eragiten ez dituzten kudeaketazko alderdiak besarkatzen ditu, erakunde publikoen kudeaketazko aribide egokiak ahal den heinean hobetzeko azaleratu ditugunak.

Aurrekontua eta kontabilitatea

- Udal aurrekontu likidazioaren azken aurrekontua desorekatua dago, sarrerren aurrekontuan ez baitira erregistratu aurrekontuko aldaketa modura, aparteko kredituen, osagarrien eta diruzaintza gerakinarekin finantzatzutako kredituen txertaketen zenbatekoak, 5.918 mila eurokoak.
- 2002ko urtealdian onetsitako aurrekontu aldaketek hasiera batean onetsitako aurrekontuaren %73 egin dute, aparteko kreditu eta kreditu osagarriak nagusitzen direlarik, hasierako aurrekontuaren gainean %52, batik bat, Izartu programari dagozkionak, zeinak 2001eko ekainean onetsi baitzituen Eusko Jaurlaritzak eta hasiera batean onetsitako Aurrekontuan barne hartu behar baitziren.
- Gauzatan eskuratutako hirigintzako aprobetxamenduek eragindako sarrerak ez dira zuzen erregistratu ondare kontabilitatean.

Gauzatan eskuratzen diren sarrerak, ondasunaren izaeraren arabera, ondare kontabilitatean dagokien Aktiboaren kontuan erregistratu behar dira.

- Udalak ez ditu urtealdiaren aurrekontuzko emaitzaren gainean eragina duten finantzaketaren desbideraketak kalkulatzeko.
- Exekutiban dauden likidazioak kobratzera emandako udal jabetzako kontu korrontea, urtealdi amaieran 276 mila euroko saldoa duena, dirubiltzaileak kudeatzen du. Udalak ez du kontu hau diruzaintzaren egoeran barne hartzen eta honenbestez, finantza egoerek kobratzeko dagoen zenbateko handiagoa eta diruzaintza kontuaren saldo txikiagoa islatzen dute.

Barne Kontrola

- Udalaren Artekariak ez ditu Erakunde Autonomoetan Toki Ogasunak arautzen dituen 39/1988 Legearen 185.2 art.an eta nazio mailan jarduteko gaitasuna duten Toki Administrazioen funtzionarioen Araubide Juridikoaren 1174/1987 Erret Dekretuaren 4.1 i) art.an aurreikusitako artekaritza egitekoak gauzatzeko.



Langileria

- Euskal Administrazio Publikoetako funtzionarioen ordainsariei buruzko 343/92 Dekretuan jasotako ordainsari kontzeptuen xehekapena, ez da Udalak mamitzen dituen nominetan islatzen.
- Udalak eta Astiune eta Urigüen erakunde autonomoek aldi bateko kontratazioetarako erabili ohi duten bidea da INEMi izangaiak eskatu ondoren langileria hautatzea, hori aplikatzen dela egiaztatzea ezinezkoa delarik. Hutsa zuzentzen ari dira 2003 eta 2004ko urtealdietan lan poltsak osatuz.
- Udalak eta Astiune eta Urigüen erakunde autonomoek ez dizkiote Foru Ogasunari aitortzen euren langileei mailegu eta bizitza aseguru kontzeptuan ematen dizkieten gauzako ordainsariak.
- Udalaren udal taldeetako zinegotziek jasotako kalteordainak ez zaizkio meneratzen Batzorde Informatiboetako saioretan, ez Udalbatzetan egiaz parte hartzeari, Toki Entitateen Antolamendu, funtzionamendu eta Araubide Juridikoari buruzko 2568/1986 EDren 13.6 artikulua urratuz.

Kontratazioa (ikus A.16 eta 17)

- Administrazio Klausula Partikularren Pleguetan hutsak (AKPP):
 - Udalaren obra kontratu batean (26. espte.), 219 mila euroan esleitutakoan, ez zaie lehiatzaileei dagokien sailkapena eskatzen (APKLTBren 25.1 art.).
 - Bi zerbitzu kontratutan, Publizitaterik gabeko Prozedura Negoziatu bidez esleitutakoetan, Udalarena bata (1. expte.) eta Astiunerena bestea (2. expte.), hurrenez hurren 119 eta 99 mila euroan esleitutakoetan, AKPPk ez ditu enpresekin negoziazioari izan behar duten alderdi ekonomiko eta teknikoak zehazten (APKLTBren 92.3 art.).
 - Hamabi kontratutan, guztira 1.777 mila euro egin duten Udalaren bederatzitan, eta 197 mila euroan esleitutako Astiunereren hirutan, enpresariaren kaudimenari erreferentzia egiten dioten esleipen irizpideak barne hartu dira, lizitazio atalean kontutan hartu behar ziratekeenak (APKLTBren 15. art. eta hurr.) (Udalaren 5, 6, 10, 16, 21, 23, 26, 27 eta 28. expedienteak eta Astiunereren 1, 3 eta 5. expedienteak).
 - Udalaren zerbitzu kontratu batean (1. expedientea) 119 mila euroan esleitutakoan eta Astiunereren bi zerbitzu kontratutan eta zerbitzu publikoak kudeatzeko bitan (1, 2, 3 eta 5. expedienteak), 296 mila euroan esleitutakoetan, jatorrizko kontratuan zehaztutakoaz hareagoko epeko luzapenak aurreikusi dira (APKLTBren 198.1 art.).
 - Astiunereren hiru kontratutan, zerbitzuetako bat eta zerbitzu publikoak kudeatzeko bi, (1,3 eta 5. expedienteak), 197 mila euroan esleitutakoetan, ez da aurreikusi Artekariak Kontratazio Mahaian parte hartzea (APKLTBren 9.3 Xedapen Osagarria).



- Zerbitzuak kudeatzeko bi kontratutan, bata Udalarena (4. expte.) 32 mila euroan esleitutakoa eta 37 mila euroan aldatutakoa eta Astiuneko beste batean (3. expdte.), 57 mila euroan esleitutakoa eta 11 mila euroan aldatutakoa, ez da bermea berregokitu, aldaketaren ondorioz kontratuaren azken prezioarekin dagokion proportzioa izan dezan (APKLTBren 42. art.).
- Astiunerren zerbitzu kontratu batean (1. expte.), 35 mila euroan esleitutakoan, ez daude Kontratazio mahaiaren Aktak (APKLTBren 88.1 art.).
- Udalaren 17 obra kontratutan, 1.631 mila euroan esleitutakoetan, eta 38 mila euroan esleitutako Astiunerren beste batean, ez dago birplanteaketa egiaztatze aktarik edota atzerapenez egin da (APKLTBren 142. art.), (Udalaren 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 eta 28. expedienteak eta Astiunerren 7. expedientea).
- Udalaren 7 obra kontratutan eta zerbitzuko batean, 1.156 mila euroan esleitutakoetan, atzeraldi adierazgarria gertatu da exekuzioan, horren ondorioz inongo luzapenik izapidetu ez dela eta zigorrik aplikatu ez dela (APKLTBren 95. art.), (9, 10, 17, 19, 21, 23, 28 eta 2 exped.).
- Udalaren 3 obra kontratutan (17, 21 eta 27. expte.ak), 231 mila euroan esleitutakoak, exekuzioak %10ean baino gehiagoan gaintitzen du esleipen zenbatekoa, kontratuetan beharrezko diren aldaketak izapidetu ez direla.
- Zerbitzua emateko Udalaren kontratu batean (1. expte.) 119 mila euroan esleitutakoa eta Astiunerren bitan (1. eta 2. expte.) 134 mila euroan esleitutakoak, ez dago zerbitzu sustatzailearen txosten justifikagarrikerik lana egiteko ezintasun edo behar hainbateko baliabiderik ezari buruzkoa edo administrazioak dituen gauzazko baliabideak ez areagotzeko komenigarritasunari buruzkoa, APKLTBren 202 artikulua agintzen duen moduan.
- Lorategiak zaindu eta mantentzeko kontratuari, 1998an Udalak 32 mila euroan esleitutakoari, bi aldaketa egin zaizkio, hasierako esleipenarekiko guztira %116ko igoera eragin diona. Aldaketa hauetatik lehenengoa, %56koa, esleipena egin eta handik hiru hilabetera egin da eta expedientean ez dira justifikatu hori eragin duten interes publikoko arrazoiak.

Dirulaguntzak

- Udalak eta Astiunek ez dute diruz lagundutako gastuen ordainagiri justifikagarriak aurkezteko eskatzen, hurrenez hurren, 108 eta 95 mila eurokoak. Dirulaguntza jaso duten entitateek egin dituzten gastuen zerranda baizik ez dute aurkezten.



III. FINANTZAREN ANALISIA

Ondotik, emaitza arrunt, kapital eta finantza eragiketa, diruzaintza gairak eta zorpidetzaren bilakaera zehaztuko dugu Udalaren 2002ko urtealdiko urteko kontuen arabera; halaber, magnitude horiek biztanleko emango ditugu, 2001eko urtealdian 10.000 eta 20.000 biztanle bitarteko EAEko eta bere Lurralde Historikoaren udalen batez bestekoarekin alderatuz, eskura dugun azkena.

FINANTZAREN ANALISIA

	Mila euro					Euroak biztanleko	
	2000(*)	2001(*)	2002	Mungia 01(*)	Mungia 02	BIZKAIA	EAE
Zerga zuzenak, zeharkakoak eta tasak	4.207	4.124	4.858	295	347	350	388
Transferentzia eta dirulaguntza arruntak	4.417	5.584	5.655	399	404	465	450
Ondare sarrerak	158	283	216	20	15	35	30
Sarrera arruntak guztira	8.782	9.991	10.729	714	766	850	868
Langile gastuak	2.216	2.289	2.731	163	195	211	241
Ondasun arruntan erosk. eta zerbitzuak	2.094	2.458	3.424	176	245	207	227
Transferentzia arruntak	1.413	1.753	2.129	125	152	103	107
Gastu arruntak guztira	5.723	6.500	8.284	464	592	521	575
Aurrezki gordina	3.059	3.491	2.445	174	250	329	293
Finantza gastuak	-	-	-	-	-	(6)	(12)
EMAITZA ARRUNTA	3.059	3.491	2.445	174	250	323	281
Maileguen amortizazioa	-	-	-	-	-	(19)	(44)
AURREZKI GARBIA	3.059	3.491	2.445	174	250	304	237
Inbertsioak besterenganatzeag. sarrerak	177	-	330	24	-	38	29
Kapital dirulaguntzek eragindako sarrerak	44	428	479	34	31	38	41
Inbertsio gastuak eta kapital transf.	(971)	(2.142)	(2.923)	(209)	(153)	(261)	(253)
KAPITAL ERAGIKETAK	(750)	(1.714)	(2.114)	(151)	(122)	(185)	(183)
Aktibo & pasibo finantz. aldak. erag. sarr.	8	28	14	1	2	1	21
Aktibo & pasibo finantz. aldak. erag. gast.....	(8)	(30)	(240)	(17)	(2)	(21)	(51)
FINANTZA ERAGIKETAK	-	(2)	(226)	(16)	-	(20)	(30)
URTEALDIAREN EMAITZA	2.309	1.775	105	7	128	118	68
12/31-N DIRUZAINZTA GERAKINA	4.631	6.507	6.468	462	465	448	388
Erabili gabeko zorra	-	-	-	-	-	(2)	(24)
DIRUZAINZTA GERAKINA 12/31n	4.631	6.507	6.468	462	465	446	364
ZORPIDETZA 12/31n	-	-	-	-	-	128	240
Erabili gabeko zorra	-	-	-	-	-	(2)	(24)
ZORPIDETZA 12/31n	-	-	-	-	-	126	216

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



Sarrera arruntak

2001ean %14 egin dute gora 2000ko urtearekiko eta %7, 2002an, aurreko urtealdiarekiko. Nahiz gogoan izan hirigintzako probetxamenduen kontzeptuan likidatutako eskubideen okerreko erregistroa (ikus A 3) eta Lursailen Balioaren Igoeraren gaineko Zergari dagokionez egindako itzulketen zenbatekoa, azken ehuneko honek ez du aldaketarik jasan.

Gastu arruntak

Gastu arruntak etengabe igo dira aztergai ditugun urtealdietan, 2000ko urtealditik 2001era %14ko igoera izan dutelarik eta %27koa 2001etik 2002kora.

2002an gastu arruntaren igoera eragiten duten faktore nagusiak honako hauek dira:

- Beste Erakunde Publiko batzuek diruz lagundutako enplegu programen igoeraren ondorioz (%86) langile gastuaren igoera.
- Udalaren Osokoak 2001eko abenduan oniritzitako talde politikoentzako diru-izendapenen igoera.
- 2002ko abuztuan izandako uholdeetatik eratorritako konponketa, mantenu, gastu juridiko eta bestelakoen kontzeptuaren igoera.
- Transferentzia arrunten igoera, Behargintza sozietate publikoak jarduera hastearren ondorioz, eta Mungialde Partzuergoari likidatzeko dauden gastuetarako ekarpenaren ondorioz, Astiuneri egindako transferentziek aurreko urtearekiko %7ko igotzeaz gain, aparteko dirulaguntza batekin batean, uholdeen ondorioz beharrezko konponketei aurre egiteko.

Aurrezki gordina

Sarrera arrunt eta funtzionamendu gastuen arteko aldeak aurreko urtealdiarekiko % 30eko beheraldia izan du 2002ko urtealdian, gastu arrunten igoera, sarrera arruntena baino handiagoa izan baita.

Aurrezki garbia

Finantza zamen ordainketari aurre egin ondoren erabilgarri geratzen den aurrezki gordinaren atala islatzen du eta Udalak baliabide arruntekin inbertsioak finantzatzeko duen gaitasuna erakusten du. Udal honek finantza zamarik ez duenez gero, eskuratutako aurrezki gordin guztia erabilgarri dago etorkizuneko inbertsioak finantzatzeko.



Inbertsio Garbia

2000ko urtealdiarekiko 2001eko kapital inbertsio eta transferentziek igoaldi handia izan dutela ikusi da (%120); baita, kapital dirulaguntzek eta inbertsioen besterenganatzeak eragindako sarrerak ere (%94); honek guztiak inbertsio garbiaren %128ko igoaldia suposatzen du.

Kapital inbertsio eta transferentziak eta kapital dirulaguntzek eta inbertsioen besterenganatzeak eragindako sarrerak 2002an ere igo egin dira 2001ekoarekiko (hurrenez hurren, %37 eta 89); honek guztiak inbertsio garbia %23 igotzea ekarri du.

Inbertsio garbiaren igoera hau Izartu Programaren barruan egindako inbertsioen ondorio da (6. kapituluan aitortutako obligazioen gutzitza %27a), 2002an ez baitira aitortzen exekutututako inbertsioari dagozkion dirulaguntzengatik sarrerak, eta Astiuneri egindako kapital transferentzien igoeraren ondorio (7. kapituluko gutzitza %93a), 2001eko urtealdian izapidetu ez zirenak, Erakunde honek udal finantzaketarik ez eskatu izateagatik.

Zorpidetza

Udalak aztertu ditugun hiru urtealdietan zorpidetzarik gabeko egoerari eusten dio.

Beste udal batzuekiko alderaketa

Biztanleko Ratioak: Bizkaia eta EAEn biztanleria maila bereko udalekiko alderaketak egiteko (10.000 – 20.000 biztanle), zerbitzuak ematean dauden aldeak hartu behar dira gogoan. Zenbaitetan zerbitzuak zuzenean ematen dira udal administratibotik bertatik, eta beste zenbaitetan, erakunde autonomo, merkataritza sozietate publikoen bidez edo zeharka, mankomunitate, partzuergo edo merkataritzako beste sozietate batzuen bidez; gainera, ematen diren zerbitzu kopuru eta motaren artean ere oinarritzko aldeak egon daitezke.

Ondorioa

Udalaren aztertutako urtealdi amaierako egoera aurrekontu emaitza eta diruzaintza gerakin positibokoa da, eta zorpidetzarik gabekoa. Aurreikusitako inbertsio proiektuek Izartu planaren bidez aseguraturako kanpo finantzaketa dute, %50ean finantzatzen dituen, eta 2002ko uholdeetatik eratorritako inbertsioen finantzaketari buruzko Foru Dekretu bidez, %100ean finantzatzen dituen. Udalak azken bi urtealdietako inbertsioen politikari eusten badi, inbertsio ahaleginari diruzaintza gerakin erabilgarriaren bidez aurre egin ahal izango zaio, hurrengo urtealdietan zorpidetzara jo beharrik izan gabe.



IV. URTEKO KONTUAK MUNGIAKO UDALA

A. 2002-KO URTEALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

Mila euro

SARRERAK	ERANSKINA	AURREKONTUA			ESKUB.	KOBR.	EGITEKE	%
		HASIER.	ALDAT.	BEHIN-BET.	OBLIG.	ORDAINK.	EGITEKE	EXEK.
1.- Zerga zuzenak	A3	2.152	-	2.152	2.259	2.161	98	105
2.- Zeharkako zergak	A3	691	-	691	1.191	1.166	25	172
3.- Tasak eta prezio publikoak	A3	847	-	847	1.408	1.080	328	166
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A4	4.672	399	5.071	5.655	5.628	27	111
5.- Ondare sarrerak	A5	60	-	60	216	216	-	360
6.- Inbertsioen besterentzea	A6	-	-	-	330	187	143	100
7.- Kapital dirulag. eta transf.	A4	509	150	659	479	459	20	73
8.- Finantza aktiboen aldak.		12	5	17	14	4	10	82
9.- Finantza pasiboen aldak.		504	453	957	-	-	-	-
SARRERAK GUZTIRA		9.447	1.007	10.454	11.552	10.901	651	110

GASTUAK

1.- Langileria gastuak	A7	2.668	173	2.841	2.731	2.655	76	96
2.- Ondasun arrunt. erosk. eta zerb. .	A8	2.862	774	3.636	3.424	2.935	489	94
3.- Finantza gastuak	15	(15)	-	-	-	-	-	-
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A9	1.954	195	2.149	2.129	2.062	67	99
6.- Inbertsio errealak	A10	1.769	5.204	6.973	2.417	1.643	774	35
7.- Kapital transferentziak	A9	167	363	530	506	138	368	95
8.- Finantza aktiboen aldak.		12	5	17	14	14	-	82
9.- Finantza pasiboen aldak.	A4	-	226	226	226	226	-	100
GASTUAK GUZTIRA		9.447	6.925	16.372	11.447	9.673	1.774	70
SARRERAK - GASTUAK			A2		105			

B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	ERANSKINA	EGITEKE		KOBR./	EGITEKE
		HASIER.	BALIOG.	ORDAINK.	AZKENA
Zordunak	A11	1.113	14	299	800
Hartzekodunak		1.503	-	1.365	138
AURREKONTU ITXIEN EMAITZA			(14)		

C. AURREKONTUAREN EMAITZA

Mila euro

Eskubide kitatuak	11.552
Obligazio aitortuak	(11.447)
Baliogabetzeak	(14)
AURREKONTUAREN EMAITZA	91
Diruz. Gerakin bidez finantz. gtu.ek erag. emaitza	2.060
Finantzaketaren desbideraketak erag. emaitza	-
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	2.151



D. DIRUZAINZA GAINDIKINA		Mila euro
ERANSKINA		
DIRUZAINZA GAINDIKINA 02.1.1ean		6.507
Aurrekontu emaitza arrunta 2002		105
Aurrekontu emaitza itxiak 2002		(14)
Huts egindakoen hornidurarako dotaz. aldak. ..		(130)
DIRUZAINZA GAINDIKINA 02.12.31-N		6.468
Diruzaintza kontua	A14	8.394
Aurrekontuko zordunak	A11	1.451
Aurrekontuz kanpoko zordunak	A13	(82)
Aurrekontuko hartzekodunak		(1.912)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak	A13	(582)
Kaudimengabeziatarako zuzkidura	A11	(800)
Sarrerak itzultzeagatiko hartzekodunak		(1)
DIRUZAINZA GAINDIKINA 02.12.31-N		6.468
Finantzaketa atxikia duten gastuetarako DG	A4	127
GASTU OROKORRETARAKO DG		6.341
<hr/>		
02.12.31-N ZORPIDETZA		-

EGOERAREN BALANTZEA 2002-KO ABENDUAREN 31-N				Mila euro			
AKTIBOA	ERANSK.	02URTEA	01 URTEA(*)	PASIBOA	ERANSK.	02 URTEA	01 URTEA(*)
IBILGETUA	A10	43.370	41.270	FONDO PROPIOAK		50.639	48.448
Erabilera orokorrekoa.....		9.219	8.050	Ondarea		47.814	44.381
Ibilgetu ezmateriala.....		402	262	Galdu-lrabaziak.....		2.141	3.659
Ibilgetu materiala.....		33.748	32.957				
Ibilgetu finantzarioa.....		1	1				
-Pilatutako amortizazioa.....		-	-	KAPITAL DIRULAGUNTZAK	A4	684	408
ZORDUNAK		1.369	1.204	HARTZEKODUNAK EPE LUZERA		-	28
Aurrekontuko zordunak.....	A11	1.451	1.113	HARTZEKODUNAK EPE LABURRERA		2.494	2.194
Aurrekontuz kanpoko zordunak .A13		27	172	Aurrekontuko hartzekodunak .		1.912	1.504
Aurrekontuz kanpoko beste zordunak.	A13	(109)	(81)	Aurrekontuz kanpoko hartzek. A13		582	690
FINANTZA KONTUAK	A14	8.394	8.196				
AKTIBOA GUZTIRA		53.133	50.670	PASIBOA GUZTIRA		53.133	50.670

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



2002-KO URTEALDIAREN GALDU-IRABAZIEN KONTUA

Mila euro

GASTUAK	02 URTEA	01 URTEA(*)	SARRERAK	02 URTEA	01 URTEA(*)
Langile gastuak	2.865	2.378	Negozio zifra	1.006	784
Kanpoko zerbitzuak	3.279	2.354	Zergak	3.450	3.273
Tributuak	2	1	Jasotako transf. eta dirul. arruntak	5.655	5.584
Emandako dirulaguntzak	2.618	1.894	Bestelako ustiaketa sarrer.	635	103
Bestelako ustiaketa gastuak	12	24			
USTIAKETA MOZKINA	1.970	3.093			
			Finantza sarrerak	185	227
EMAITZA FINANTZARIOA	185	227			
EMAITZA ARRUNTA	2.155	3.320			
			lbilgetua besterenganatzean mozkina .	-	40
APARTEKO EMAITZA	-	40			
Urtealdi itxien gtu. eta galerak	14	28			
			AURREKO URTEALD. EMAITZA	14	28
URTEALDIAREN IRAB./ MOZKINA	2.141	3.332			

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

ASTIUNERAKO UDAL ERAKUNDEA

A. 2002-KO URTEALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

Mila euro

SARRERAK	ERANSKINA	HASIER.	AURREKONTUA		ESKUB.	KOBR.	EGITEKE	%
			ALDAT.	BEHIN-BET.	OBLIG.	ORDAINK.	EGITEKE	EXEK.
3.- Tasak eta prezio publikoak	A17	482	-	482	514	511	3	106
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A17	1.620	103	1.723	1.782	1.767	15	103
5.- Ondare sarrerak		12	-	12	8	8	-	67
7.- Kapital dirulag. eta transf.	A17	171	304	475	319	107	212	67
8.- Finantza aktiboen aldak.		16	-	16	10	5	5	63
SARRERAK GUZTIRA		2.301	407	2.708	2.633	2.398	235	97

GASTUAK

1.- Langileria gastuak	A17	856	-	856	820	799	21	96
2.- Ondasun arrunten erosk. eta zerb.		1.072	129	1.201	1.166	959	207	97
3.- Finantza gastuak		3	-	3	3	3	-	100
4.- Transf. eta dirul. arruntak		178	-	178	175	153	22	98
6.- Inbertsio errealak		176	278	454	398	154	244	88
8.- Finantza aktiboen aldak.		16	-	16	10	10	-	63
GASTUAK GUZTIRA		2.301	407	2.708	2.572	2.078	494	95
SARRERAK - GASTUAK					61			



B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA				Mila euro
	EGITEKE HASIERAKOA	BALIOG.	KOBR./ ORDAINK.	EGITEKE AZKENA
Zordunak	76	-	74	2
Hartzekodunak	233	-	232	1
AURREKONTU ITXIEN EMAITZA		-		

C. AURREKONTUAREN EMAITZA		Mila euro
Eskubide kitatuak		2.633
Obligazio aitortuak		(2.572)
AURREKONTUAREN EMAITZA		61
Diruzaintza Gerakin bidez finantz. gtu.ek erag. emaitza		-
Finantzaketaren desbideraketak erag. emaitza		-
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA		61

D. DIRUZAINZA GAINDIKINA		Mila euro
DIRUZAINZA GAINDIKINA 02.1.1ean		1
Aurrekontu emaitza arrunta 2002		61
Aurrekontu emaitza itxiak 2002		-
Huts egindakoen hornidurarako dotaz. aldaketak ...		-
DIRUZAINZA GAINDIKINA 02.12.31-N		62
Diruzaintza kontua		364
Aurrekontuko zordunak		237
Aurrekontuz kanpoko zordunak		-
Aurrekontuko hartzekodunak		(495)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak		(44)
DIRUZAINZA GAINDIKINA 02.12.31-N		62
Finantzaketa atxikia duten gastuetarako DG		-
GASTU OROKORRETARAKO DG		62
ZORPIDETZA 02.12.31n		-

EGOERAREN BALANTZEA 2002-KO ABENDUAREN 31-N						Mila euro
AKTIBOA	02 URTEA	01 URTEA(*)	PASIBOA	02 URTEA	01 URTEA(*)	
IBILGETUA	1.445	1.047	FONDO PROPIOAK	942	802	
Erabilera orokorrekoa	456	218	Ondarea	(188)	(188)	
Ibilgetu ezmateriala	4	4	Aurreko urtealdietako emaitzak	990	858	
Ibilgetu materiala	985	825	Galdu-lrabaziaz	140	132	
ZORDUNAK	237	76	KAPITAL DIRULAGUNTZAK	565	246	
DENBOR. FINANT. INBERTS.	-	-	HARTZEKODUNAK EPE LUZERA	-	-	
FINANTZA KONTUAK	364	219	HARTZEKODUNAK EPE LABURRERA	539	294	
AKTIBOA GUZTIRA	2.046	1.342	PASIBOA GUZTIRA	2.046	1.342	

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



2002-KO URTEALDIAREN GALDU-IRABAZIEN KONTUA

Mila euro

GASTUAK	02 URTEA	01 URTEA(*)	SARRERAK	02 URTEA	01 URTEA(*)
Langile gastuak	822	787	Negoio zifra	495	473
Kanpoko zerbitzuak	1.140	444	Zergak	-	-
Tributuak	-	-	Jasotako transf. eta dirul. arruntak	1.782	1.535
Emandako dirulaguntzak	175	155	Bestelako ustiaketa sarrer.	25	16
Bestelako ustiaketa gastuak	24	509			
USTIAKETA MOZKINA	141	129			
Finantza gastuak	3	3	Finantza sarrerak	2	6
EMAITZA FINANTZARIOA	-	3	EMAITZA FINANTZARIOA	1	-
EMAITZA ARRUNTA	140	132			
URTEALDIAREN IRAB./ MOZKINA	140	132			

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

URIGÜEN HAURTZAINDEGIA FUNDAZIOA

A. 2002-KO URTEALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

Mila euro

SARRERAK	ERANSKINA	HASIERAK.	AURREKONTUA		ESKUB.	KOBR.	EGITEKE	%
			ALDAT.	BEHIN-BET.	OBLIG.	ORDAINK.	EGITEKE	EXEK.
3.- Tasak eta prezio publikoak		106	-	106	94	94	-	89
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A18	233	-	233	320	320	-	137
5.- Ondare sarrerak		-	-	-	-	-	-	-
7.- Kapital dirulag. eta transf.		-	-	-	-	-	-	-
8.- Finantza aktiboen aldak.		6	-	6	-	-	-	-
SARRERAK GUZTIRA		345	-	345	414	414	-	120

GASTUAK

1.- Langileria gastuak	A18	301	-	301	336	336	-	111
2.- Ondasun arrunten erosk. eta zerb. .		39	-	39	113	113	-	289
3.- Finantza gastuak		-	-	-	1	1	-	-
4.- Transf. eta dirul. arruntak		-	-	-	-	-	-	-
6.- Inbertsio errealak		-	-	-	-	-	-	-
8.- Finantza aktiboen aldak.		5	-	5	4	4	-	80
GASTUAK GUZTIRA		345	-	345	454	454	-	131
SARRERAK - GASTUAK					(40)			



INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero y en el Programa de Trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal para el periodo junio 2003-mayo 2004; ha realizado la fiscalización de las liquidaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Mungia, y de los Organismos Autónomos Astiunerako Udal Erakundea y Fundación Urigüen Haurtzaindegia, así como de las cuentas de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Astiunerako Udal Erakundea, que comprende los siguientes aspectos:

- **Legalidad:** Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, y concesión de subvenciones.
- **Financiero:** Conformidad de la contabilidad patrimonial, así como la liquidación presupuestaria con los principios contables que le son aplicables.
- **Otros aspectos:** El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe “Aspectos de gestión y Recomendaciones”.
- **Análisis financiero de la situación económica del Ayuntamiento.**

Dado que las deficiencias e incumplimientos de legalidad del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos son similares, las opiniones que se expresan en este Informe son conjuntas.

El municipio de Mungia, con una población de 13.985 habitantes a 1 de enero de 2002, integra en su organización, además del Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Astiunerako Udal Erakundea (en adelante Astiune) y la Fundación Urigüen Haurtzaindegia (en adelante Urigüen).

Por otro lado, el Ayuntamiento forma parte de tres entidades supramunicipales:

- Mancomunidad Matadero Comarcal de Durango.
- Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.
- Consorcio Mungialde de Servicios Sociales.

Y participa en la sociedad pública Mungialde Behargintza SL en un 46%.



I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Presupuesto y Contabilidad

- El Ayuntamiento no elabora la Cuenta General, integradora de las cuentas del propio Ayuntamiento y de sus organismos autónomos según prevé la Ley 39/88 de Haciendas Locales en su artículo 190.
- La liquidación del presupuesto de Urigüen no está presentado para su aprobación al órgano competente. Además, dicho Organismo Autónomo no dispone de los correspondientes estados patrimoniales.
- Se ejecuta el presupuesto de gastos de Urigüen en un 131%. El gasto ejecutado supera el presupuesto final en 109 mil euros, realizándose gastos sin consignación presupuestaria por este importe.

Ingresos

- Los expedientes de contratación de obras para la rehabilitación del Katetxe y acondicionamiento del Parque Torrebillera, adjudicados en 2002 por un importe de 143 mil euros, han sido incluidos en varios programas de subvención. El programa Izartu del Gobierno Vasco financia las obras en un 50% y la Diputación Foral de Bizkaia, en el plan de medidas urgentes para paliar los efectos de las inundaciones ocurridas en agosto de 2002 financia estas mismas obras en un 100%, además de incluir la rehabilitación del Katetxe en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la CEE cuya financiación es del 50%.

La regulación de estas subvenciones establece que en el caso de concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención no podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas. Además, en uno de los proyectos subvencionados en el plan de medidas urgentes para paliar los efectos de las inundaciones de agosto de 2002, se inicia la correspondiente contratación con anterioridad a dicha fecha.

A la fecha de este informe ya ha sido comunicado a DFB y GOVA la concurrencia de las subvenciones, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de concesión de las mismas (Ver alegación pág. 59, último párrafo).

Con respecto al programa de subvenciones afectas a los daños ocasionados por las inundaciones de agosto de 2002, el Ayuntamiento percibe en 2003 indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguros contratadas por importe de 130 mil euros que, a fecha de este informe, ya han sido comunicadas a la Diputación Foral de Bizkaia, para dar cumplimiento al acuerdo de concesión de la subvención.

- La Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contiene exenciones que no están amparadas por la correspondiente Norma Foral.



Personal

- La última Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Urigüen publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) de 14 de marzo de 2001 ha sido objeto de una modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de julio de 2001. Esta modificación no se ha publicado en el BOB tal y como establece el artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca (LFPV).
- Se abonan anualmente 46 mil euros en concepto de horas extraordinarias que responden a incrementos de jornada, incumpliendo el artículo 79.1 d) de LFPV.
- El Ayuntamiento no practica las correspondientes retenciones a efectos de IRPF sobre las indemnizaciones percibidas por los concejales, ni incluye estos importes en el modelo 190 de información a Hacienda Foral.

Contratación (ver A.16 y 17)

- La licitación del contrato realizada por el Ayuntamiento para la adquisición, adaptación, prueba, instalación, puesta en marcha, formación y mantenimiento de un Sistema de Gestión Integrado con un presupuesto de 270 mil euros no se ha publicado en BOE ni en DOCE, según establecen los artículos 203 y 78 del TRLCAP.
- En los expedientes de Reposición de la Ermita de San Antonio Abad como centro de encuentro social y cultural, adjudicados por el Ayuntamiento en dos ejercicios sucesivos por importe de 56 y 167 mil euros respectivamente, el primero de ellos por procedimiento negociado y el segundo por concurso, se produce un fraccionamiento del objeto contractual, eludiendo así los principios de publicidad y concurrencia (Art. 68 TRLCAP).
- El Ayuntamiento mantiene vigente el contrato del servicio de recaudación desde 1984 sin la preceptiva aprobación por el Pleno de la prórroga anual establecida en sus cláusulas, siendo imposible además su prórroga por ser el recaudador funcionario de otra entidad local desde 1994 e incumplir por tanto el artículo 20 e) del TRLCAP que imposibilita la contratación de la Administración con personas incursas en algún supuesto de incompatibilidad de los regulados en la Ley 53/1984.

Subvenciones

- El Ayuntamiento ha concedido subvenciones directas por importe de 108 mil euros incumpliendo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Asimismo, Astiune ha concedido subvenciones por importe de 95 mil euros sin que existan criterios objetivos en el reparto de las mismas.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos descritos en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Mungia y sus Organismos Autónomos han cumplido razonablemente en el ejercicio 2002 la normativa legal que regula su actividad económica-financiera.



I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Los ajustes que según criterio de este Tribunal deberían realizarse tienen el siguiente efecto sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, el balance de situación y los Fondos Propios a 31 de diciembre del Ayuntamiento de Mungia:

Concepto	Anexo	Presupuestario		Patrimonial		Miles-euros
		Rte. de Tesorería	Activo	Pasivo	Fdos. Propios	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	A3	394	394	-	394	
Impuesto sobre Actividades Económicas	A3	472	472	-	472	
Tasas de Basura y Alcantarillado	A3	279	279	-	279	
Aprovechamientos Urbanísticos	A3	(279)	-	-	-	
Subvenciones de capital no capitalizadas	A4	-	-	242	(242)	
Provisión insolvencias	A11	(340)	(1.140)	-	(1.140)	
Intereses plazo fijo 4º trimestre 2002	A5	44	44	-	44	
Enajenación solar cobrada en especie	A6	(166)	-	-	-	
Aprovechamiento no activado en balance	A6	-	330	-	330	
Liquidación negativa Udalkutxa 2002	A4	(257)	-	257	(257)	
Gtos. cap.2 devengados 2002, registrados en 2003	A8	(49)	-	49	(49)	
Gtos. cap.6 devengados 2002, registrados en 2003	A10	(62)	-	62	(62)	
Transferencias de capital no devengadas ASTIUNE	A9	161	-	(161)	161	
Deuda Elkarkidetza	A7	-	56	56	-	
TOTAL		197	435	505	(70)	
Desviaciones de financiación	A4	(62)				

- Tanto el Ayuntamiento como Astiune no proceden a la amortización de los bienes de inmovilizado material e inmaterial según las normas contables de valoración aplicables. Además, no traspasan a resultados del ejercicio las subvenciones de capital recibidas en función de la amortización de los bienes objeto de subvención.

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades anteriores, la liquidación presupuestaria y balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento de Mungia y de su organismo autónomo, Astiunerako, así como la liquidación presupuestaria, no presentada para su aprobación, del organismo autónomo Fundación Urigüen, expresan todos los aspectos significativos de la actividad económica del ejercicio 2002, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2002.



II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recogen en este apartado aspectos de gestión que no afectan de manera relevante a los principios contables, ni de contratación administrativa, ni de personal que rigen la actividad económica-financiera y que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión en las instituciones públicas.

Presupuesto y contabilidad

- El presupuesto final de la liquidación presupuestaria municipal presenta un desequilibrio al no haberse registrado en el presupuesto de ingresos, como modificación presupuestaria, las cuantías de los créditos extraordinarios, suplementos e incorporaciones de créditos financiados con el remanente de tesorería por importe de 5.918 mil euros.
- Las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2002 han supuesto un incremento del 73% del presupuesto inicialmente aprobado, destacando los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 52% sobre presupuesto inicial, que corresponden fundamentalmente al programa Izartu cuyos proyectos fueron aprobados en junio de 2001 por Gobierno Vasco y que debieron incluirse en el Presupuesto inicialmente aprobado.
- Los ingresos por aprovechamientos urbanísticos percibidos en especie no han sido debidamente registrados en la contabilidad patrimonial.

Los ingresos que se perciben en especie deben registrarse en la contabilidad patrimonial en su correspondiente cuenta del Activo según la naturaleza del bien.

- El Ayuntamiento no calcula las desviaciones de financiación que afectan al resultado presupuestario del ejercicio.
- El Ayuntamiento no ha incluido la cuenta corriente de titularidad municipal, con un saldo a fin de ejercicio de 276 mil euros, dedicada al cobro de las liquidaciones en ejecutiva en su estado de tesorería, por lo que sus estados financieros recogen un mayor importe de deuda pendiente de cobro y un menor saldo de la cuenta de tesorería.

Control Interno

- El Interventor del Ayuntamiento no realiza en el Organismo Autónomo Fundación Urigüen las funciones de intervención contempladas en el art. 185.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 4.1 i) del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Personal

- El desglose de los conceptos retributivos señalado en el Decreto 343/92 de retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas Vascas no se refleja en las nóminas elaboradas por el Ayuntamiento.
- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento y los organismos autónomos, Astiune y Urigüen, para las contrataciones temporales consiste fundamentalmente en la selección del personal tras la solicitud de candidatos al INEM sin que sea posible comprobar su aplicación. La deficiencia está siendo subsanada mediante la elaboración de bolsas de trabajo en los ejercicios 2003 y 2004.
- El Ayuntamiento y sus organismos autónomos, Astiune y Urigüen, no declaran a la Hacienda Foral las retribuciones en especie que satisfacen a su personal por préstamos y seguros de vida.
- Las indemnizaciones percibidas por los concejales de los grupos municipales del Ayuntamiento, no están condicionadas a la asistencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas ni de los Plenos municipales, incumpliendo el artículo 13.6 del RD 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contratación (ver A.16 y 17)

- Defectos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):
 - En un contrato de obra del Ayuntamiento (expediente 26) adjudicado por 219 mil euros, no se exige a los licitadores la correspondiente clasificación (Art. 25.1 TRLCAP).
 - En dos contratos de servicios, adjudicados por el Procedimiento Negociado sin Publicidad, uno del Ayuntamiento (expediente 1) y otro de Astiune (expediente 2) adjudicados por 119 y 99 mil euros respectivamente, el PCAP no determina los aspectos económicos y técnicos que en su caso hayan de ser objeto de negociación con las empresas, (Art. 92.3 TRLCAP).
 - En doce contratos, nueve del Ayuntamiento por un importe total de 1.777 mil euros y tres de Astiune, adjudicados por 197 mil euros, se incluyen criterios de adjudicación que hacen referencia a la solvencia del empresario, que deberían haber sido considerados en la fase de licitación (Art. 15 y sig. TRLCAP), (expedientes del Ayuntamiento 5, 6, 10, 16, 21, 23, 26, 27 y 28 y expedientes de Astiune 1, 3 y 5).
 - En un contrato de servicios del Ayuntamiento (expediente 1) adjudicado por 119 mil euros y en dos contratos de servicios y dos de gestión de servicios públicos de Astiune (expedientes 1, 2, 3, y 5) adjudicados por 296 mil euros, se prevén prórrogas por plazo superior al del contrato original (Art. 198.1 TRLCAP).
 - En tres contratos de Astiune, uno de servicios y dos de gestión de servicios públicos (expedientes 1, 3 y 5) adjudicados por 197 mil euros, no se prevé la asistencia del Interventor a la Mesa de Contratación (Disposición Adicional 9ª.3 TRLCAP).



- En dos contratos de gestión de servicios, uno del Ayuntamiento (expediente 4) adjudicado por 32 mil euros y modificado por 37 mil euros y en otro de Astiune (expediente 3) adjudicado por 57 mil euros y modificado por 11 mil euros, no se reajusta la garantía para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación (Art. 42 TRLCAP).
- En uno de los contratos de servicios de Astiune (expediente 1) adjudicado por 35 mil euros, no constan las Actas de la Mesa de Contratación (Art. 88.1 TRLCAP).
- En 17 contratos de obra del Ayuntamiento adjudicados por 1.631 mil euros y en otro de Astiune adjudicado por 38 mil euros, no consta el acta de comprobación del replanteo o se ha efectuado con retraso (Art. 142 TRLCAP), (expedientes del Ayuntamiento 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 y expediente de Astiune 7).
- En 7 contratos de obras y uno de servicios del Ayuntamiento adjudicados por 1.156 mil euros, se produce una demora significativa en su ejecución sin que se haya tramitado prórroga alguna ni se hayan aplicado penalidades (Art. 95 TRLCAP), (expedientes 9, 10, 17, 19, 21, 23, 28 y 2).
- En 3 contratos de obras de Ayuntamiento (expedientes 17, 21 y 27), adjudicados por 231 mil euros, la ejecución supera en más de un 10% al importe de adjudicación sin que se hayan tramitado las necesarias modificaciones de los contratos.
- En un contrato de prestación de servicios del Ayuntamiento (expediente 1) adjudicado por 119 mil euros y en dos de Astiune (expedientes 1 y 2) adjudicados por 134 mil euros, no consta el informe justificativo del servicio promotor sobre la imposibilidad o inexistencia de medios suficientes para la realización del trabajo o conveniencia de no ampliación de los medios materiales con los que cuenta la administración, tal y como exige el artículo 202 del TRLCAP.
- El contrato para la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas adjudicado en 1998 por el Ayuntamiento por 32 mil euros, ha sido objeto de dos modificaciones que le han supuesto un incremento global del 116% respecto a la adjudicación inicial. La primera de estas modificaciones, del 56%, se realiza tres meses después de la adjudicación y en el expediente no se justifican las razones de interés público que han motivado la misma.

Subvenciones

- El Ayuntamiento y Astiune no exige la presentación de facturas justificantes de gastos subvencionados por importe de 108 y 95 mil euros respectivamente. Únicamente se presentan por las entidades subvencionadas la relación de gastos en los que han incurrido.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

A continuación detallamos la evolución durante los tres últimos ejercicios del resultado corriente, operaciones de capital y financieras, remanente de tesorería y endeudamiento según las cuentas anuales del Ayuntamiento, y dichas magnitudes por habitante, del ejercicio 2002 y la media de los ayuntamientos de su Territorio Histórico, y de la CAE que tienen entre 10.000 y 20.000 habitantes para el ejercicio 2001, último disponible:

ANÁLISIS FINANCIERO	Euros por habitante						
	Miles de euros					Ejercicio 2001	
	2000(*)	2001(*)	2002	Mungia 01(*)	Mungia 02	BIZKAIA	CAE
Impuestos directos, indirectos y tasas	4.207	4.124	4.858	295	347	350	388
Transferencias y subvenciones corrientes	4.417	5.584	5.655	399	404	465	450
Ingresos patrimoniales	158	283	216	20	15	35	30
Total ingresos corrientes	8.782	9.991	10.729	714	766	850	868
Gastos de personal	2.216	2.289	2.731	163	195	211	241
Compras de bienes corrientes y servicios	2.094	2.458	3.424	176	245	207	227
Transferencias corrientes	1.413	1.753	2.129	125	152	103	107
Total gastos corrientes	5.723	6.500	8.284	464	592	521	575
Ahorro Bruto	3.059	3.491	2.445	174	250	329	293
Gastos financieros	-	-	-	-	-	(6)	(12)
RESULTADO CORRIENTE	3.059	3.491	2.445	174	250	323	281
Amortización de préstamos	-	-	-	-	-	(19)	(44)
AHORRO NETO	3.059	3.491	2.445	174	250	304	237
Ingresos por enajenación de inversiones	177	-	330	24	-	38	29
Ingresos por subvenciones de capital	44	428	479	34	31	38	41
Gastos por inversiones y transf. de capital	(971)	(2.142)	(2.923)	(209)	(153)	(261)	(253)
OPERACIONES DE CAPITAL	(750)	(1.714)	(2.114)	(151)	(122)	(185)	(183)
Ingr. por var. activos y pasivos financieros	8	28	14	1	2	1	21
Gastos por var. activos y pas. Financieros.....	(8)	(30)	(240)	(17)	(2)	(21)	(51)
OPERACIONES FINANCIERAS	-	(2)	(226)	(16)	-	(20)	(30)
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.309	1.775	105	7	128	118	68
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31/12	4.631	6.507	6.468	462	465	448	388
Deuda no dispuesta	-	-	-	-	-	(2)	(24)
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31/12	4.631	6.507	6.468	462	465	446	364
ENDEUDAMIENTO AL 31/12	-	-	-	-	-	128	240
Deuda no dispuesta	-	-	-	-	-	(2)	(24)
ENDEUDAMIENTO AL 31/12	-	-	-	-	-	126	216

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



Ingresos corrientes

Se incrementan un 14% en 2001 respecto a 2000 y un 7% en 2002 respecto al ejercicio anterior. Aun teniendo en cuenta el registro erróneo de derechos liquidados por el concepto de aprovechamientos urbanísticos, (ver A 3) y el importe de las devoluciones practicadas del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, este último porcentaje no experimenta variación.

Gastos corrientes

Los gastos corrientes se incrementan de forma continua en los ejercicios contemplados presentando un incremento del 14% del ejercicio 2000 a 2001 y del 27% del 2001 a 2002.

Los principales factores que inciden en el incremento de gasto corriente experimentado en 2002 son:

- Aumento del gasto de personal debido al incremento (86%) de los programas de empleo subvencionados por otras Instituciones Públicas.
- Aumento de las asignaciones a grupos políticos aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 2001.
- Incremento del concepto de reparaciones y mantenimiento, de los gastos jurídicos y otros derivados de las inundaciones en agosto de 2002.
- Incremento de las transferencias corrientes por el inicio de la actividad de la sociedad pública Behargintza y la aportación para gastos pendientes de liquidación al Consorcio Mungialde, además del incremento de las transferencias a Astiune de un 7% respecto del año anterior junto a una subvención extraordinaria, para hacer frente a las reparaciones necesarias como consecuencia de las inundaciones.

Ahorro bruto

La diferencia entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento experimenta una disminución del 30% en el ejercicio 2002 respecto del anterior al ser superior el incremento en los gastos corrientes que el de los ingresos corrientes.

Ahorro neto

Refleja la parte del ahorro bruto que queda disponible después de hacer frente al pago de las cargas financieras e indica la capacidad del Ayuntamiento para financiar inversiones con recursos corrientes. Al no tener este Ayuntamiento cargas financieras, todo el ahorro bruto obtenido está disponible para financiar futuras inversiones.



Inversión neta

Se observa un incremento importante de las inversiones y transferencias de capital de 2001 respecto de 2000 (120%), así como los ingresos por subvenciones de capital y enajenación de inversiones (94%), que supone un incremento de la inversión neta del 128%.

Las inversiones y transferencias de capital y los ingresos por subvenciones de capital y enajenación de inversiones también se incrementan en 2002 respecto a 2001 (37 y 89% respectivamente) con un resultado de incremento de la inversión neta del 23%.

Este incremento de la inversión neta es resultado de las inversiones realizadas dentro del Programa Izartu (27% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6) ya que en 2002 no se reconocen los ingresos por subvenciones que corresponden a la inversión ejecutada y del incremento de las transferencias de capital a Astiune (93% del total del capítulo 7) que en el ejercicio 2001 no se tramitaron por no requerir dicho Organismo financiación municipal.

Endeudamiento

El Ayuntamiento mantiene la situación de endeudamiento nulo en los tres ejercicios analizados.

Comparación con otros ayuntamientos

Ratios por habitante: Para establecer comparaciones con los ayuntamientos de su estrato de población en Bizkaia y en la CAE (10.000 - 20.000 habitantes), hay que tener en cuenta las diferencias que existen en la prestación de servicios. En ocasiones se prestan directamente desde la propia administración municipal y en otras mediante organismos autónomos, sociedades mercantiles públicas o indirectamente a través de mancomunidades, consorcios u otras sociedades mercantiles, además también puede haber diferencias sustanciales en el número y tipo de servicios que se prestan.

Conclusión

La situación a fin del ejercicio analizado del Ayuntamiento es de resultado presupuestario y remanente de tesorería positivos y endeudamiento nulo, Los proyectos de inversión previstos tienen una financiación externa asegurada mediante el Plan Izartu que los financia al 50% y el Decreto Foral de financiación de inversiones derivadas de las inundaciones de 2002, que los financia al 100%. Si el Ayuntamiento mantiene la política de inversiones de los dos últimos ejercicios, estimamos que el esfuerzo inversor podrá ser cubierto por el remanente de tesorería disponible no teniendo que acudir al endeudamiento en los próximos ejercicios.



IV. CUENTAS ANUALES AYUNTAMIENTO DE MUNGIA

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO			DCHOS.	COBROS	PDTES.	%
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.	OBLIGS.	PAGOS	PDTES.	EJEC.
1.- Impuestos directos	A3	2.152	-	2.152	2.259	2.161	98	105
2.- Impuestos indirectos	A3	691	-	691	1.191	1.166	25	172
3.- Tasas y precios públicos	A3	847	-	847	1.408	1.080	328	166
4.- Transf. y subv. corrientes	A4	4.672	399	5.071	5.655	5.628	27	111
5.- Ingresos patrimoniales	A5	60	-	60	216	216	-	360
6.- Enajenación de inversiones	A6	-	-	-	330	187	143	100
7.- Transf. y subv. de capital	A4	509	150	659	479	459	20	73
8.- Variac. activos financieros		12	5	17	14	4	10	82
9.- Variac. pasivos financieros		504	453	957	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		9.447	1.007	10.454	11.552	10.901	651	110
GASTOS								
1.- Gastos de personal	A7	2.668	173	2.841	2.731	2.655	76	96
2.- Compra bienes ctes. y servicios....	A8	2.862	774	3.636	3.424	2.935	489	94
3.- Gastos financieros	15	(15)	-	-	-	-	-	-
4.- Transf. y subv. corrientes	A9	1.954	195	2.149	2.129	2.062	67	99
6.- Inversiones reales	A10	1.769	5.204	6.973	2.417	1.643	774	35
7.- Transferencias capital	A9	167	363	530	506	138	368	95
8.- Variac. activos financieros		12	5	17	14	14	-	82
9.- Variac. pasivos financieros	A4	-	226	226	226	226	-	100
TOTAL GASTOS		9.447	6.925	16.372	11.447	9.673	1.774	70
INGRESOS - GASTOS			A2		105			

B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	ANEXO	PDTE.	COBROS/		PDTE.
		INICIAL	ANULAC.	PAGOS	FINAL
Deudores	A11	1.113	14	299	800
Acreedores		1.503	-	1.365	138
RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS			(14)		

C. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Miles-euros

Derechos liquidados	11.552
Obligaciones reconocidas	(11.447)
Anulaciones	(14)
RESULTADO PRESUPUESTARIO	91
Rdo. por gtos. financ. con Remanente de Tesorería ...	2.060
Rdo. por desviaciones de financiación	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.151



D. REMANENTE DE TESORERÍA		Miles-euros
		ANEXO
Remanente de Tesorería a 1.1.02		6.507
Resultado presupuestario corriente 2002		105
Resultado presupuestario cerrados 2002		(14)
Variación dotación a la provisión de fallidos		(130)
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.02		6.468
Cta. Tesorería	A14	8.394
Deudores presupuestarios	A11	1.451
Deudores extrapresupuestarios	A13	(82)
Acreedores presupuestarios		(1.912)
Acreedores extrapresupuestarios	A13	(582)
Provisión para insolvencias	A11	(800)
Acreedores por devolución de ingresos		(1)
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.02		6.468
RT. para gastos con financiación afectada	A4	127
RT. PARA GASTOS GENERALES		6.341
ENDEUDAMIENTO A 31.12.02		-

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2002				Miles-euros			
ACTIVO	ANEXO	AÑO 02	AÑO 01(*)	PASIVO	ANEXO	AÑO 02	AÑO 01(*)
INMOVILIZADO	A10	43.370	41.270	FONDOS PROPIOS		50.639	48.448
Destinado al uso general		9.219	8.050	Patrimonio		47.814	44.381
Inmovilizado inmaterial		402	262	Pérdidas y Ganancias		2.141	3.659
Inmovilizado material		33.748	32.957				
Inmovilizado financiero		1	1				
-Amortiz. Acumulada		-	-	SUBVENCIONES DE CAPITAL	A4	684	408
DEUDORES		1.369	1.204	ACREEDORES A LARGO PLAZO		-	28
Deudores presupuestarios	A11	1.451	1.113	ACREEDORES A CORTO PLAZO		2.494	2.194
Deudores extrapresupuestarios ..	A13	27	172	Acreedores presupuestarios		1.912	1.504
Otros Deudores extrapuestarios.	A13	(109)	(81)	Acreedores extrapresupuestarios.....	A13	582	690
CUENTAS FINANCIERAS	A14	8.394	8.196				
TOTAL ACTIVO		53.133	50.670	TOTAL PASIVO		53.133	50.670

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2002

Miles-euros

GASTOS	AÑO 02	AÑO 01(*)	INGRESOS	AÑO 02	AÑO 01(*)
Gastos de personal	2.865	2.378	Cifra negocios	1.006	784
Servicios exteriores	3.279	2.354	Impuestos	3.450	3.273
Tributos	2	1	Transf. y subv. ctes. Recib.	5.655	5.584
Subvenciones concedidas	2.618	1.894	Otros ingresos accesorios	635	103
Otros gastos explotación	12	24			
BENEFICIO EXPLOTACIÓN	1.970	3.093	Ingresos financieros	185	227
RESULTADO FINANCIERO	185	227			
RESULTADO ORDINARIO	2.155	3.320	Bº. en enajenación de inmovilizado	-	40
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-	40			
Gtos. y pérdidas ej. cerrado	14	28			
			RDO. EJERC. ANTERIORES	14	28
BCIO. / PDA. EJERCICIO	2.141	3.332			

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

ASTIUNERAKO UDAL ERAKUNDEA

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	INICIAL	PRESUPUESTO		DCHOS. OBLIGS.	COBROS PAGOS	PDTES. PDTES.	% EJEC.
			MODIF.	DEFIN.				
3.- Tasas y precios públicos	A17	482	-	482	514	511	3	106
4.- Transf. y subv. corrientes	A17	1.620	103	1.723	1.782	1.767	15	103
5.- Ingresos patrimoniales		12	-	12	8	8	-	67
7.- Transf. y subv. de capital	A17	171	304	475	319	107	212	67
8.- Variac. activos financieros		16	-	16	10	5	5	63
TOTAL INGRESOS		2.301	407	2.708	2.633	2.398	235	97
GASTOS								
1.- Gastos de personal	A17	856	-	856	820	799	21	96
2.- Compra bienes ctes. y servicios		1.072	129	1.201	1.166	959	207	97
3.- Gastos financieros		3	-	3	3	3	-	100
4.- Transf. y subv. corrientes		178	-	178	175	153	22	98
6.- Inversiones reales		176	278	454	398	154	244	88
8.- Variac. activos financieros		16	-	16	10	10	-	63
TOTAL GASTOS		2.301	407	2.708	2.572	2.078	494	95
INGRESOS - GASTOS					61			



B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS				Miles-euros
	PDTE. NICIAL	ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE. FINAL
Deudores	76	-	74	2
Acreeedores	233	-	232	1
RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS		-		

C. RESULTADO PRESUPUESTARIO		Miles-euros
Derechos liquidados		2.633
Obligaciones reconocidas		(2.572)
RESULTADO PRESUPUESTARIO		61
Rdo. por gtos. financ. con Remanente Tesorería		-
Rdo. por desviaciones de financiación		-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		61

D. REMANENTE DE TESORERÍA		Miles-euros
Remanente de Tesorería a 1.1.02		1
Resultado presupuestario corriente 2002		61
Resultado presupuestario cerrados 2002		-
Variación dotación a la provisión de fallidos		-
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.02		62
Cta. Tesorería		364
Deudores presupuestarios		237
Deudores extrapresupuestarios		-
Acreeedores presupuestarios		(495)
Acreeedores extrapresupuestarios		(44)
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.02		62
RT. para gastos con financiación afectada		-
RT. PARA GASTOS GENERALES		62
ENDEUDAMIENTO AL 31.12.02		-

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2002				Miles-euros	
ACTIVO	AÑO 02	AÑO 01(*)	PASIVO	AÑO 02	AÑO 01(*)
INMOVILIZADO	1.445	1.047	FONDOS PROPIOS	942	802
Destinado al uso general	456	218	Patrimonio	(188)	(188)
Inmovilizado inmaterial	4	4	Rdos. de ejercicios anteriores	990	858
Inmovilizado material	985	825	Pérdidas y Ganancias	140	132
DEUDORES	237	76	SUBVENCIONES DE CAPITAL	565	246
INVERS. FINANC. TEMPORALES	-	-	ACREEDORES LARGO PLAZO	-	-
CUENTAS FINANCIERAS	364	219	ACREEDORES A CORTO PLAZO	539	294
TOTAL ACTIVO	2.046	1.342	TOTAL PASIVO	2.046	1.342

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



ANEXOS

A.1 ASPECTOS GENERALES

En el Territorio Histórico de Bizkaia existe una normativa propia dictada por la Instituciones Forales constituida por la Norma Foral 5/89, de 30 de junio, reguladora de las Haciendas Locales de Bizkaia, NF 2/91, de 21 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales, DF 124/92, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales, DF 125/92, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción de contabilidad de las Entidades Locales y DF 146/2000 de 28 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del DF 124/92.

La sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia del País Vasco de fecha 15 de julio de 1994 anuló el contenido de la Norma Foral 2/1991 siendo confirmada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo por sentencia de 26 de abril de 2002. El 15 de diciembre de 2003 entra en vigor la nueva Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La regulación estatal en materia presupuestaria para las Entidades Locales se configura por las siguientes normas: Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos de las Entidades Locales, así como por las instrucciones de contabilidad dictadas.

Además, el Ayuntamiento de Mungia regula aquellos aspectos de su competencia a través de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria anual, que para el ejercicio 2002 se aprobó definitivamente, junto con el Presupuesto, el 22 de febrero de 2002.

A.2 PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

El 28 de diciembre de 2001 el Pleno del Ayuntamiento de Mungia aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2002 integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los correspondientes a Astiune y Urigüen, quedando definitivamente aprobado el 22 de febrero de 2002 y tramitándose a lo largo del ejercicio las modificaciones presupuestarias que se resumen a continuación:

INGRESOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO				Miles-euros
CAPÍTULOS	INCORPOR. REMANENTES	GENERACIÓN CRÉDITOS	CDTOS. EXTRAORD. Y SUPLEMENTOS	TOTAL MODIFIC.
4. Transf. y subv. corrientes	-	399	-	399
7. Transf. y subv. de capital	150	-	-	150
8. Variac. act. financ. (no registradas en ppto. de ingresos) .	968	5	4.950	5.923
9. Variac. pasivos financieros	453	-	-	453
TOTAL	1.571	404	4.950	6.925



GASTOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOOS						Miles-euros
CAPÍTULOS	INCORPOR. REMANENTES	GENERACIÓN CRÉDITOS	CDTOS. EXTRAORD. Y SUPLEMENTOS	TRANSFERENC. (+)	(-)	TOTAL MODIFIC.
1. Gastos de personal		173	-	-	-	173
2. Compra de bienes y servicios	301	-	532	238	(297)	774
3. Gastos financieros	-	-	-	-	(15)	(15)
4. Transf. y subv. corrientes	-	-	181	14	-	195
6. Inversiones reales	1.199	-	3.945	261	(201)	5.204
7. Transf. y subv. de capital	71	-	292	-	-	363
8. Variac. activos financieros	-	5	-	-	-	5
9. Variac. pasivos financieros	-	226	-	-	-	226
TOTAL	1.571	404	4.950	513	(513)	6.925

Por decreto de alcaldía de 22 de abril de 2003 se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002.

Los proyectos más significativos incorporados del ejercicio anterior corresponden al capítulo 6 y son:

- Adquisición de mobiliario para la residencia San José Etxe Alai (150 mil euros).
- Habilitación oficinas Behargintza (154 mil euros).
- Proyectos y obras municipales (99 mil euros).
- Caminos vecinales (138 mil euros).
- Rehabilitación frontones escolares (96 mil euros).
- Plan General de Ordenación Urbana (78 mil euros).
- Habilitación Centro Cívico Eneperi-Santant (68 mil euros).

Todos ellos financiados con cargo a:

- Endeudamiento no formalizado por importe de 453 mil euros.
- Compromisos firmes de aportación por importe de 150 mil euros.
- Remanente de Tesorería disponible 968 mil euros.

Ejecución

Prácticamente todos los capítulos de gastos se han ejecutado en su totalidad, a excepción del capítulo 6 "Inversiones Reales" cuya ejecución ha sido del 35% debido a la dotación de partidas que, por no tener asignados proyectos específicos y aún teniéndolas, no se han ejecutado.



A.3 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos liquidados en el ejercicio 2002 por impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos por el Ayuntamiento de Mungia se detallan como sigue:

CONCEPTO	Miles-euros DERECHOS RECONOCIDOS
Bienes Inmuebles Urbanos (IBI)	1.122
Vehículos	686
Actividades Económicas (IAE)	610
Incremento valor terrenos naturaleza urbana	(159)
IMPUESTOS DIRECTOS	2.259
Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	1.191
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.191
Recogida de basuras y alcantarillado	484
Cementerios	32
Licencia apertura establecimientos	24
Tasa otorgamiento de licencias urbanísticas	96
Mesas, sillas, terrazas, puestos y barracas	20
Ocupación vuelo, suelo y subsuelo	72
Mercadillo ambulante semanal	56
Compensación operadores telefónicos	51
Aprovechamientos urbanísticos	527
Otros menores	46
TASAS Y OTROS INGRESOS	1.408

La gestión de los tributos municipales se realiza por el Ayuntamiento, con la excepción de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas cuya gestión, liquidación, inspección y recaudación es realizada por la Diputación Foral de Bizkaia. También es externa la gestión de cobro de las tasas de basura y alcantarillado, que es realizada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.



El Ayuntamiento no ha registrado ingresos en el ejercicio 2002 correspondientes a los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas y tasas de basura y alcantarillado de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros IMPORTE
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Liquidación 2002 registrada en 2003)	14
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Liquidaciones no registradas pendientes de cobro)	380
TOTAL	394
Impuesto sobre Act. Económicas (Liquidación 2002 registrada en 2003)	74
Impuesto sobre Act. Económicas (Liquidaciones no registradas pendientes de cobro)	398
TOTAL	472
Tasa Basura y Alcantarillado (3º y 4º trim. 2002) reconocidos en 2003	261
Tasas de Basura y Alcantarillado (Liquidaciones no registradas pendientes de cobro)	18
TOTAL	279

De las liquidaciones pendientes de cobro no registradas, de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas, 176 y 304 mil euros respectivamente corresponden a los ejercicios 2001 y anteriores.

El Ayuntamiento adquirió, con anterioridad al ejercicio analizado y en pago de aprovechamientos urbanísticos un solar valorado en 459 mil euros, esta operación no se registro patrimonialmente. Posteriormente, el Ayuntamiento permuta este solar por un inmueble valorado en 279 mil euros y su diferencia de valoración en metálico. El importe total de la permuta ha sido registrado como ingreso presupuestario, quedando el importe de 279 mil euros como pendiente de cobro a fin de ejercicio.

Dentro del epígrafe de Impuestos Directos se incluye el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos que presenta un importe negativo debido a la devolución de las liquidaciones efectuadas en ejercicios anteriores, por importe de 201 mil euros, sobre las que recae sentencia firme en contra del Ayuntamiento, al no haber adoptado el Pleno Municipal el establecimiento de este impuesto.



A.4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Los ingresos liquidados por el Ayuntamiento en concepto de Transferencias corrientes y de capital en el ejercicio son:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	Miles-euros	
	CORRIENTES	CAPITAL
SUBVENCIONES NO FINALISTAS		
Fondo Foral de Financiación Municipal, Udalkutxa	5.067	-
Participación impuestos no concertados	13	-
SUBVENCIONES FINALISTAS		
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	167	-
Gobierno Vasco (GOVA)	179	56
Diputación Foral de Bizkaia (DFB)	178	209
Comunidad Económica Europea (CEE)	48	-
Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK)	-	150
Ente Vasco de Energía (EVE)	-	13
Asociación de montaña Jata-Ondo	-	51
Otras menores	3	-
TOTAL	5.655	479

Los ingresos reconocidos en concepto de “Fondo Foral de Financiación Municipal”, Udalkutxa, no incluyen la liquidación definitiva correspondiente al año 2001 por importe de 226 mil euros a favor de la Diputación Foral de Bizkaia, que el Ayuntamiento ha contabilizado en el capítulo 9 de gastos. Por otro lado la liquidación definitiva negativa del ejercicio fiscalizado, que asciende a 257 mil euros, se contabiliza en el presupuesto del ejercicio 2003.

Dentro de los ingresos por subvenciones finalistas destinados a diversos programas de empleo, el Ayuntamiento ha reconocido un exceso de 62 mil euros respecto al gasto ejecutado al cierre del ejercicio.

El importe de la subvención corriente finalista concedida por DFB incluye 116 mil euros correspondientes a la ejecución de la OF 3941/96 de 10 de diciembre de la Diputada Foral de Medio Ambiente y Acción Territorial, por la que se concede la subvención con cargo al concepto de indeterminados del 50% de los importes que se satisfagan por el Ayuntamiento en cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJPV de nulidad de las liquidaciones tributarias practicadas en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, correspondientes a las transmisiones de fincas pertenecientes al Núcleo Deportivo Residencial “Monte Berriaga” del Barrio Laukariz, al considerar el Tribunal que el Ayuntamiento no tenía correctamente adoptado el acuerdo sobre implantación del impuesto. La resolución establece el pago de la subvención a medida que las sentencias sean firmes. El Ayuntamiento ha satisfecho hasta el 31 de diciembre de 2002 por este concepto la cantidad de 230 mil euros.



En el ejercicio 2001 el Gobierno Vasco resuelve la concesión de una subvención a través del Programa Izartu, por importe de 1.681 mil euros para la financiación del 50% de una serie de actuaciones integrales de revitalización urbana aprobadas por un importe global de 3.362 mil euros, a realizar en el periodo 2001-2004. No se han reconocido en 2002 ingresos por importe de 295 mil euros correspondientes al 50% de la inversión ejecutada.

Para paliar los daños ocasionados por las inundaciones ocurridas en agosto del ejercicio fiscalizado, la DFB concede al Ayuntamiento, como municipio afectado, una subvención de 2.047 mil euros destinada fundamentalmente a la financiación de obras en carreteras municipales, redes de abastecimiento y saneamiento, reposición de mobiliario urbano y reparación de edificios, pabellones municipales, canalizaciones y correcciones de cauces y caminos rurales. En el mismo acuerdo de concesión queda establecido que el Ayuntamiento devolverá a la DFB las cantidades que por seguro u otra subvención pudieran percibir para la reparación o reposición de idéntico daño. El Ayuntamiento percibe 127 mil euros en 2002 que financian obras en caminos rurales ejecutadas en 2003, considerados como gasto con financiación afectada. Por otra parte, realiza obras por 300 mil euros cuyo ingreso devengado no se reconoce en el ejercicio.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), gestionado por DFB, aprobó para los ejercicios 2000/2006 un plan de ayudas destinadas al Ayuntamiento de Mungía para la financiación del 50% del denominado "Centro de nuevas tecnologías" cuya inversión global ascendía a 1 millón 321 mil euros.

Por aplicación del criterio de caja en el registro de los ingresos por subvenciones, la financiación parcial de dos obras con ejecución en 2002, mediante subvenciones de Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia por importe de 18 y 11 mil euros respectivamente, así como la financiación a través del programa Lanera de apoyo al empleo 2002-2003 por importe de 39 mil euros y la financiación al 50% por el Programa FEDER de la CEE por importe de 24 mil euros, devengados en 2002, no han sido registradas en los presupuestos.

Entidad		Desviación de Financiación	
Financ.	Proyecto financiado	NEGATIVA	POSITIVA
INEM	Contratación ADL	-	31
INEM	Proyecto de jardinería	-	12
INEM	Proyecto imagen edificios	-	12
INEM	Harri-Jagole	-	7
GOVA	Programa Izartu	295	-
DFB	Inundaciones agosto 02, caminos rurales	-	127
DFB	Inundaciones agosto 02, obras y limpieza	300	-
GOVA	Obras centros docentes	18	-
DFB	Rehabilitación Ermita de San Antón	11	-
DFB	Programa Lanera	39	-
FEDER	Centro de nuevas tecnologías	24	-
TOTAL		687	189
Ajuste al Remanente de Tesorería s/ Ayuntamiento			(127)
Ajuste al Remanente de Tesorería a proponer			(62)



El movimiento de la cuenta de Subvenciones de Capital del Balance de Situación durante el ejercicio 2002 es el siguiente:

	Miles-euros
	IMPORTE
Subvenciones de capital al 1.1.02	408
Más: Subvenciones recibidas en el ejercicio	276
Menos: Traspaso a ingresos en 2002	-
Subvenciones de capital al 31.12.02	684

El Ayuntamiento no traspasa a resultados del ejercicio las subvenciones de capital recibidas en función de la amortización de los bienes objeto de subvención. Por otro lado en el ejercicio analizado, no ha capitalizado 242 mil euros de transferencias de capital, habiéndolas considerado ventas del ejercicio (203 mil euros) y transferencias corrientes (39 mil euros)

A.5 INGRESOS PATRIMONIALES

El detalle de los ingresos registrados en este capítulo de ingresos en el ejercicio es:

INGRESOS PATRIMONIALES	Miles-euros
	IMPORTE
Renta de bienes inmuebles	31
Intereses c/c	36
Interés de depósito C/P	149
TOTAL	216

El Ayuntamiento ha obtenido una rentabilidad de sus inversiones financieras temporales durante el ejercicio, por un importe de 149 mil euros a un tipo de interés que oscila entre un 3% y un 4,7%.

El Ayuntamiento no ha contabilizado los intereses de las imposiciones a plazo fijo correspondientes al último trimestre del ejercicio y que ascienden a 44 mil euros.



A.6 INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

Los ingresos liquidados por enajenación de inversiones en el ejercicio son:

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	Miles-euros
	IMPORTE
Venta 52% parcela Polígono Gámiz Bidea	330
TOTAL	330

Con motivo de la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-33 Gámiz Bidea, mediante resolución del Pleno del Ayuntamiento de 28 de octubre de 2000, se adjudicó al Ayuntamiento de Mungia, en pleno dominio, en concepto de aprovechamiento urbanístico, una cuota indivisa del 52% del solar edificable identificado como "Parcela nº 3" valorándose dichos derechos en 330 mil euros a fecha 18 de junio de 2001. El Pleno del Ayuntamiento acuerda la enajenación, mediante subasta, del solar edificable correspondiente a esta cuota indivisa.

En el ejercicio 2001 se firma escritura de compraventa con contraprestación monetaria y en especie. La monetaria asciende a 164 mil euros que corresponde al sumatorio del precio de adjudicación de la subasta, (60 mil euros), y de las cantidades ya satisfechas por el Ayuntamiento de Mungia para atender a los gastos urbanísticos correspondientes a la cuota de parcela transmitida, (104 mil euros).

La contraprestación en especie consiste en la obligación de ejecutar las obras de urbanización correspondientes a la zona colindante de dicha Unidad de Ejecución, valoradas a efectos fiscales en 166 mil euros, garantizada mediante siete avales bancarios por importe de 210 mil euros. El Ayuntamiento ha reconocido indebidamente como ingresos esta contraprestación en especie.

En la contabilidad patrimonial de 2002 el Ayuntamiento da de baja el solar enajenado en el Activo de Balance por 330 mil euros. Sin embargo, en 2001, año de adquisición del solar, el Ayuntamiento no había procedido al alta del mismo al generarse el aprovechamiento urbanístico, por lo que, para un adecuado reflejo contable sería necesario proceder al correspondiente registro.



A.7 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal reconocidos en el presupuesto del ejercicio 2002 presentan el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO CONCEPTO	Miles-euros		Nº personas
	DISPUERTO	ORDENADO	PLANTILLA 31.12.02
Altos cargos	87	87	2
Personal funcionario	1.311	1.311	46
Personal laboral fijo	144	144	5
Personal laboral temporal	450	450	41
Seguridad Social	642	589	-
Cuotas Elkarkidetzta e Igalatorio	102	87	-
Deuda Elkarkidetzta	28	28	-
Otros gastos sociales	35	35	-
TOTAL	2.799	2.731	94

Las retribuciones del personal del Ayuntamiento se han incrementado en el año 2002 un 2%, en condiciones de homogeneidad respecto a las del año anterior, cumpliendo lo establecido en la Ley 23/2001 de Presupuestos Generales del Estado.

Adicionalmente el Pleno Municipal de 22 de noviembre de 2002, aprueba el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal al Servicio de la Administración Foral y Local para los años 2002 y 2003, y faculta al Alcalde para que proceda a la distribución de un fondo adicional del 1% de la masa salarial destinado a las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. El Alcalde, mediante Decreto de 25 de noviembre de 2002 acuerda establecer un Complemento de Productividad, de carácter consolidable y equivalente al 1% de la masa salarial percibida por el personal de este Ayuntamiento durante el año 2002, habida cuenta de la eficacia, interés, prestancia, disposición y adecuación a las necesidades demostradas y desarrolladas en los puestos de trabajo. El pago de este complemento ocasiona un incremento efectivo de las retribuciones del personal del 3%.



Las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a sesiones abonadas a corporativos, así como la asignación a cada grupo político municipal, presentan el siguiente detalle:

CONCEPTO	Euros IMPORTE
Alcalde, con dedicación exclusiva	54.624,62/anuales
Teniente de Alcalde, con dedicación parcial	31.955,42/anuales
Indemnizaciones a Corporativos:	
- Teniente de Alcalde	674,56/mes
- Concejales	411,20/mes
Asignaciones partidos políticos por concejal	
- EAJ/PNV	153,86/mes
- BATASUNA	232,39/mes
- PP	288,49/mes
- EA	456,77/mes
- PSE	456,77/mes

Las indemnizaciones a corporativos por asistencia a sesiones por importe de 81 mil euros, se registran en el capítulo 2 de gastos y las asignaciones a grupos políticos por importe de 45 mil euros, en el capítulo 4 de transferencias y subvenciones corrientes.

Se han realizado durante el ejercicio 2002 aportaciones a Elkarkidetzta para sistemas complementarios de pensiones del personal por importe de 30 mil euros (26 mil euros del personal del Ayuntamiento, 3 mil euros del personal de Astiune y mil euros del personal de Urigüen), al amparo de lo establecido en la Disposición Final 2ª de la Ley 8/1987 de Fondos y Planes de Pensiones, parcialmente modificada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados.

El Ayuntamiento no ha registrado en su Balance de Situación el saldo que mantiene pendiente de pago al cierre del ejercicio de la deuda actuarial con Elkarkidetzta por importe de 56 mil euros.



A.8 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las obligaciones liquidadas en el ejercicio 2002 por compras de bienes y servicios presentan el siguiente desglose:

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS		Miles-euros
CONCEPTO		IMPORTE
Arrendamientos		3
Reparaciones mantenimiento y conservación		325
Infraestructura y bienes	165	
Edificios y otras construcciones	76	
Maquinaria	52	
Otros	32	
Material de oficina		58
Suministros		319
Agua	58	
Energía eléctrica	135	
Otros suministros	126	
Comunicaciones		65
Primas de seguros		37
Tributos		2
Gastos diversos		615
Trabajos realizados por otras empresas		1.906
Limpieza viaria	603	
Recogida y tratamiento de basuras	364	
Limpieza edificios municipales	201	
Trabajos informáticos	199	
Mantenimiento parques y jardines	92	
Otros trabajos exteriores	447	
Dietas, locomoción y traslado		94
TOTAL		3.424

La partida de dietas, locomoción y traslado incluye las indemnizaciones por asistencia a sesiones por importe de 81 mil euros.

Los gastos devengados en el ejercicio 2002 y registrados en el 2003, presentan el siguiente detalle.

		Miles-euros
CONCEPTO		IMPORTE
Abastecimiento de agua 2º semestre		10
Premio de recaudación alcantarillado y basura		5
Suministro alumbrado eléctrico		34
TOTAL		49



Los proveedores con mayor volumen de compras registradas en este capítulo durante el ejercicio 2002 son:

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS		Miles-euros
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cespa, SA	Limpieza viaria	603
Consortio de Aguas Bilbao-Bizkaia	Abastecimiento de agua	58
TAO Tecnicos en automatización	Trabajos informáticos	199
Asociación Gaztoroa	Curso formación ocupacional	47
Price Waterhouse-Coopers	Planif. y actualización trabajos informáticos	39
DH-4 Arquitectura e Ingeniería	Proyecto eje. urbanización calles	41
Sutegi S.L.	Limpieza de edificios	201
Tecuni S.A.	Alumbrado	59
Fundación Lantegi Batuak	Mantenimiento zonas verdes	92
Inzergest Urazca Serv. y Medio Amb. SA	Recogida de basuras	151
Construcciones Azkayo S.L.	Reparaciones infraestruct. y bienes	39
Emankor	Alquiler de maquinaria	38
Robotiker	Implantación centro nuevas tecnología	26
Otros (menores a 40 mil euros)		1.831
TOTAL		3.424

Del análisis de detalle por terceros de los gastos registrados en el capítulo Compras de bienes corrientes y servicios no se desprenden concentraciones significativas de gasto por tercero.



A.9 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las obligaciones reconocidas en la liquidación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002 por transferencias concedidas se desglosan como sigue:

CONCEPTO	Miles-euros	
	CORRIENTES	CAPITAL
TRANS. ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	360	
Consortio Mungialde	294	-
Mungialdeko Behargintza	66	-
TRANS. ENTIDADES MUNICIPALES	1.528	471
Astiunerako Udal Erakundea	1.528	471
NOMINATIVAS	118	35
Bilbao Metr�poli 30	1	-
Eudel	4	-
Asignaciones a grupos pol�ticos	45	-
Asoc. Mont�a Jata Ondo	3	-
Asoc. Gorabide	8	-
Asoc. jubilados Danontzat	28	-
Cruz Roja	29	-
Consortio Mungialde	-	17
Coop. Agri-ganadera San Isidro	-	18
DIRECTAS	123	
Parroquia Mungia (�rgano)	9	-
Larramendi Ikastola	60	-
Ayudas al tercer mundo	48	-
Otras menores	6	-
TOTAL	2.129	506

El importe de 471 mil euros de transferencia de capital contabilizada por el Ayuntamiento a favor de Astiune, recoge 161 mil euros de gasto subvencionado no devengado en el ejercicio fiscalizado y no recogido en el presupuesto de ingresos del Organismo.



A.10 INVERSIONES REALES E INMOVILIZADO

La variación de los epígrafes de Inmovilizado del balance de situación durante el ejercicio 2002 es la siguiente:

	Miles-euros				
	SALDO s/Bce. 1.1.02	S/liquidación pptaria. ALTAS	BAJAS	TOTAL 31.12.02	SALDO s/Bce. 31.12.02
INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GRAL.	8.050	1.223	-	9.273	9.219
Infraestructura y Bienes de Uso General	8.050	1.174	-	9.224	9.170
Patrimonio Histórico Uso General	-	49	-	49	49
INMOVILIZADO INMATERIAL	262	140	-	402	402
Gtos. Investigación y desarrollo	18	140	-	158	158
Concesiones administrativas	120	-	-	120	120
Otro inmovilizado inmaterial	124	-	-	124	124
INMOVILIZADO MATERIAL	32.957	1.054	330	33.681	33.748
Terrenos y bienes naturales	10.139	-	330	9.809	9.808
Construcciones	21.806	750	-	22.556	22.624
Maquinaria	8	-	-	8	8
Utillaje	6	-	-	6	6
Mobiliario	704	181	-	885	885
Equipos proceso Información	250	101	-	351	351
Elementos transporte	44	22	-	66	66
INVERSIONES FINANCIERAS	1	-	-	1	1
Inversiones Financieras Permanentes de Capital	1	-	-	1	1
TOTAL INMOVILIZADO	41.270	2.417	330	43.357	43.370
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-	-	-	-	-

La incorporación de la liquidación presupuestaria del ejercicio da como resultado un inmovilizado de 43.357 mil euros, la diferencia con la cifra de inmovilizado que figura en balance de situación a 31 de diciembre de 2002 del Ayuntamiento corresponde fundamentalmente a una subvención de capital concedida por el Consorcio Mungialde y contabilizada como mayor inmovilizado.

El Ayuntamiento no procede a la amortización de los bienes del inmovilizado material e inmaterial según las normas contables de valoración aplicables.



El detalle de los gastos del capítulo Inversiones reales es el siguiente:

		Miles-euros
CONCEPTO		IMPORTE
Infraestructuras y Urbanismo		1.174
Patrimonio Histórico		49
Edificios y otras construcciones		750
Elementos de transporte		21
Mobiliario y enseres		182
Equipos para proceso de información		101
Planeamiento		39
Investigación, estudios y proyectos		101
TOTAL		2.417

El gasto del capítulo Inversiones reales devengados a 31 de diciembre de 2002 y no registrados es:

		Miles-euros
CONCEPTO		IMPORTE
Actuaciones emergencia inundaciones		14
Actuaciones definitivas inundaciones		48
TOTAL		62

A.11 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Los deudores clasificados por capítulos y año de antigüedad son:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS				Miles-euros
TRIBUTO O CONCEPTO	2002	2001	2000 y ant.	TOTAL
Impuestos directos	98	87	232	417
Impuestos indirectos	25	36	273	334
Tasas y precios públicos	328	17	152	497
Transferencias y subvenciones corrientes	27	-	-	27
Enajenación de inversiones reales	143	-	-	143
Transferencias y subvenciones capital	20	-	-	20
Variación de activos financieros	10	3	-	13
TOTAL	651	143	657	1.451

El Ayuntamiento ha detraído del Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio en concepto de provisión para insolvencias, y por criterio de prudencia, el 100% de los deudores presupuestarios de ejercicios cerrados que asciende a 800 mil euros.



Un correcto cálculo del 100% de los deudores presupuestarios elevaría el importe de dotación a esta provisión en 480 mil euros, teniendo en cuenta la deuda no registrada por los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles y actividades económicas de años anteriores (ver A.3). Asimismo, del análisis de hechos posteriores, se detecta un exceso de provisión por importe de 140 mil euros.

La dotación a la provisión para insolvencias no ha sido incluida en la contabilidad patrimonial. El importe que se debería haber registrado por este concepto ascendería a 1.140 mil euros.

A.12 CONCILIACIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL

La conciliación entre el resultado presupuestario y el patrimonial no lo realiza el Ayuntamiento en el ejercicio analizado. Lo compondrían las siguientes partidas:

	Miles-euros
	TVCP
Resultado presupuestario (sin ajustes)	91
(+) Gastos presupuestarios, no patrimoniales	
Inversiones reales	2.417
Variación activos financieros	14
Variación pasivos financieros	226
(-) Ingresos presupuestarios, no patrimoniales	
Enajenación inversiones reales	(330)
Transferencias de capital	(479)
Variación de activos financieros	(14)
(+) Ingresos patrimoniales, no presupuestarios	
Transferencias capital traspasadas al ejercicio	203
Transferencia gasto capital inmovilizado	13
RESULTADO PATRIMONIAL DEL EJERCICIO	2.141



A.13 DEUDORES Y ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Estos epígrafes del balance de situación se generan por diversas transacciones con reflejo en tesorería pero que no tienen naturaleza presupuestaria, detallándose a continuación los principales saldos y movimientos durante el ejercicio 2002:

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS				Miles-euros
CONCEPTO	SALDO A 1.1.02	DEBE	HABER	SALDO A 31.12.02
DEUDORES				
Hacienda Pública deudora por IVA	170	11	179	2
Deudores por IVA	2	58	35	25
Proyecto Gámiz Bidea	(109)	-	-	(109)
TOTAL DEUDORES	63	69	214	(82)
ACREEDORES				
IRPF	85	322	340	103
Seguridad Social	8	107	114	15
Hacienda Pública acreedora por IVA	(13)	41	54	-
Entes Públicos IVA repercutido	4	112	108	-
Otras retenciones al personal	(2)	46	48	-
Fianzas de ejecución de obras	211	83	204	332
Subvenciones no aplicadas	88	389	312	11
Otros acreed. pendientes de aplicación	4	-	4	8
Reparcelación sectores industriales	305	554	361	112
TOTAL ACREEDORES	690	1.652	1.544	582

A.14 TESORERÍA

La situación de la Cuenta de Tesorería con los movimientos registrados en el ejercicio 2002 son:

CONCEPTO	Miles-euros IMPORTE
TESORERÍA PRESUPUESTARIA AL 1.1.02	7.573
Cobros presupuestarios	11.200
Ejercicio corriente	10.901
Residuos de presupuestos cerrados	299
Pagos presupuestarios	(11.038)
Ejercicio corriente	(9.673)
Residuos de presupuestos cerrados	(1.365)
TESORERÍA PRESUPUESTARIA AL 31.12.02	7.735
TESORERÍA EXTRAPRESUPUESTARIA AL 1.1.02	623
Cobros extrapresupuestarios	12.071
Pagos extrapresupuestarios	(12.035)
TESORERÍA EXTRAPRESUPUESTARIA AL 31.12.02	659
TOTAL TESORERÍA DISPONIBLE AL 31.12.02	8.394



La tesorería disponible al 31 de diciembre de 2002 se encontraba materializada en las siguientes cuentas:

Miles-euros	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BBK	1.016
BBK	248
BBK	56
BBK	964
BBK	518
BBK	3.907
BBK	257
BBK	76
CLP	86
CRV	230
BCL	19
BBVA	1.429
BBVA	16
Caja depositaria	15
TOTAL	8.837
Partidas en conciliación	(443)
TOTAL	8.394

Existe una cuenta restringida de recaudación ejecutiva que el Ayuntamiento no incluye ni en su cuenta de tesorería ni en el arqueo anual cuyo saldo a 31.12.02 es de 276 mil euros. Un adecuado registro contable disminuiría el saldo de deudores e incrementaría el saldo de tesorería en el Activo del Balance.

A.15 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

A continuación detallamos el gasto de los programas funcionales del presupuesto 2002:

		Miles-euros							
PROGRAMA FUNCIONAL	TOTAL GASTOS	CAPÍTULO							
		1	2	3	4	6	7	8	9
0. Deuda pública	226	-	-	-	-	-	-	-	226
1. Servicios de carácter general	1.159	552	558	-	49	-	-	-	-
2. Protección civil y Seguridad ciudadana	508	455	53	-	-	-	-	-	-
3. Protección y Promoción Social	1.188	359	201	-	444	153	17	14	-
4. Producción de bienes públicos de carácter social	7.319	1.023	2.289	-	1.633	1.903	471	-	-
5. Produc. de bienes públicos de carac. ec.	493	-	196	-	3	276	18	-	-
6. Regulación económica de carácter general	554	342	127	-	-	85	-	-	-
TOTAL GASTOS	11.447	2.731	3.424	-	2.129	2.417	506	14	226



A.16 ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN

El análisis de la contratación se ha realizado seleccionando los principales gastos registrados en 2002 y las principales adjudicaciones de ese año.

CONTRATO	Miles-euros							
	ADJUDICACIÓN		_EJECUCIÓN_		DEFICIENCIAS			
	Fecha	Sistema	Importe	2002	A	B	C	D
ASISTENCIAS Y SERVICIOS:								
1. Limpieza centros escolares	mar-98	Negociado	119	139	A3,6,7	-	-	-
Cesión	sep-99							
2. Adquisi. Sist. gestión integral	may-01	Concurso	270	220	A2	-	C1	-
3. Contrato Recaudación Ejecutiva	dic-83	Concurso	PR	-	-	-	C4	D3
GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO:								
4. Mantenimiento jardines	jun-98	Concurso	32	89	-	B1	-	-
Modificado 1	sep-98		18		-	-	-	D2
Modificado 2	feb-00		19					
5. Limpieza viaria	dic-99	Concurso	513	584	A4	-	-	-
6. Recogida RSU	abr-01	Concurso	148	151	A4	-	-	-
SUMINISTROS:								
7. Mobiliario Hogar Jubilados	feb-02	Concurso	66	65	-	-	-	-
8. Instal. farolas Zabalondo	jul-02	Negociado	54	54	-	-	-	-
OBRAS:								
9. Rehabilitación frontones	jun-01	Subasta	152	162	-	-	C1,2	-
10. Acondic. local Behargintza	jul-01	Concurso	254	179	A4,5	-	C1	-
11. Modificado urbaniz. Zabalondo	jul-01	Directa	895	895	-	-	-	-
12. Reparación caminos rurales	ago-01	Subasta	110	71	-	-	C2	-
13. Supr. barreras arquitectónicas	sep-01	Negociado	48	51	-	-	C2	-
14. Modificado urbaniz. Trobika	nov-01	Directa	276	276	-	-	-	-
15. 1ª fase repar. ermita S Antonio	dic-01	Negociado	56	61	-	-	C2	D1
16. 2ª fase repar. ermita S Antonio	sep-02	Concurso	167	62	A4,5	-	C2	D1
17. Peatonaliz. calle Aita Arrupe	abr-02	Negociado	41	46	-	-	C1,2,3	-
18. Pavim. vías ferroc. Zabalondo	abr-02	Negociado	51	53	-	-	C2	-
19. Acondic. Aparcam. Legarda	may-02	Subasta	61	28	-	-	C1,2	-
20. Ampliac. alumbrado Bº Lloná	ago-02	Negociado	57	62	-	-	C2	-
21. Rehabilitación katetxe	oct-02	Concurso	92	30	A4,5	-	C1,2,3	-
22. Acondic. parque Torrebillela	oct-02	Negociado	51	30	-	-	C2	-
23. Vestuarios campo rugby	oct-02	Concurso	204	61	A4,5	-	C1,2	-
24. Reparac. S Lorenzo bidea	oct-02	Negociado	48	53	-	-	C2	-
25. Reparac. Behargintza inund.	oct-02	Negociado	94	74	-	-	C2	-
26. Glorieta Gámiz-Sabino Ar.	dic-02	Concurso	219	44	A1,4	-	C2	-
27. Alumbrado Txirro Bidea	dic-02	Concurso	98	-	A4	-	C2,3	-
28. Saneam. Garraketas Morter	dic-02	Concurso	82	-	A4	-	C1,2	-
TOTAL			4.295	3.540				

PR= 20% Principal recaudado



DEFICIENCIAS	Nº EXPEDIENTES	Miles-euros
		IMPORTE ADJUDICACIÓN
A EXPEDIENTE		
A1 PCAP no exige clasificación a los licitadores (art. 25.1 TRLCAP)	1	219
A2 No se hace publicidad en DOCE ni BOE (art. 203.5 TRLCAP)	1	270
A3 PCAP no determina los aspectos econ. y técnicos de la negociación (art. 92.3 TRLCAP) ...	1	119
A4 PCAP incluye criterios adjudicación basados en experiencia y/o solvencia	9	1.777
(art. 15 y sptes. TRLCAP)		
A5 Sin cumplimentar trámite de publicidad necesario para la financiación del contrato	4	717
A6 No consta informe justificativo de inexistencia de medios (art. 202 TRLCAP)	1	119
A7 PCAP prevé prórrogas de duración superior al contrato original (art. 198.1 TRLCAP)	1	119
B ADJUDICACIÓN		
B1 No se reajusta la garantía en los modificados (art. 42 TRLCAP)	1	32
C EJECUCIÓN		
C1 Retraso sin formalización de prórrogas ni aplicac. penalidades (art. 95 TRLCAP)	8	1.156
C2 No consta acta de comprobación de replanteo o se constituye con retraso	17	1.631
(art. 142 TRLCAP)		
C3 Liquidación superior al 10% sin tramitar modificado	3	231
C4 Prórrogas no aprobadas por Pleno	1	PR
D OTRAS		
D1 Fraccionamiento indebido del objeto del contrato (art. 68 TRLCAP)	2	223
D2 Modificado de contrato que no responde a razones de interés público (art. 163 TRLCAP).	1	18
D3 Incompatibilidad del adjudicatario (art. 20 e) TRLCAP)	1	PR

A.17 ORGANISMO AUTÓNOMO ASTIUNERAKO UDAL ERAKUNDEA NATURALEZA

El Ayuntamiento de Mungia, para el ejercicio y desarrollo de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en materia de actividades, servicios e instalaciones culturales y deportivas, y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 y 85.b de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, crea el Organismo Autónomo Local "Astiunerako Udal Erakundea". El objeto de Astiunerako Udal Erakundea es la promoción de servicios y realización de actividades que aporten y contribuyan al desarrollo de los valores culturales y deportivos del municipio de Mungia. El organismo tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar. En la actualidad la sede del Organismo radica en el inmueble denominado Aguirre Jauregia de Mungia.



Los servicios prestados por Astiune son financiados, según sus Estatutos por:

- Las cantidades que se obtengan de los usuarios de los servicios y actividades del Organismo.
- Las subvenciones procedentes de Organismos e Instituciones Públicas.
- Las aportaciones que destine a este fin el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos ordinarios.
- El producto de las operaciones de crédito.
- Los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- Cualquier otro que pudiera serle atribuido con arreglo a Derecho.

INGRESOS

Los servicios de euskaltegi, escuela de música, polideportivo y talleres que presta Astiune se financian con las aportaciones de los usuarios, del Ayuntamiento, de la Diputación Foral de Bizkaia y del Gobierno Vasco.

Las aportaciones de los usuarios se registran en el capítulo 3 de ingresos “Tasas y precios públicos” y han supuesto en el ejercicio 2002 el 20% del total de los derechos reconocidos. El detalle del capítulo en el ejercicio fiscalizado ha sido:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Cuotas Euskaltegi	30	30
Cuotas musika eskola	155	155
Cuotas talleres	16	16
Cuotas kiroldegia	191	191
Cursillos kiroldegia	122	119
TOTAL	514	511

Las aportaciones del Ayuntamiento, la Diputación de Bizkaia y el Gobierno Vasco se relacionan a continuación y han supuesto el 80% del total de los derechos reconocidos.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	Miles-euros			
	CORRIENTES		CAPITAL	
	Reconocido	Recaudado	Reconocido	Recaudado
SUBVENCIONES FINALISTAS				
CAE	206	191	9	4
DFB	48	48	-	-
Ayuntamiento de Mungia	1.528	1.528	310	103
TOTAL	1.782	1.767	319	107



En el ejercicio analizado el Ayuntamiento financia el 78% de las inversiones ejecutadas y el 71% del gasto corriente del Organismo Autónomo.

GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en la liquidación del presupuesto 2002, así como el número de puestos incluidos en la plantilla a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros		Nº DE PUESTOS Plantilla 31.12.02
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	
Laborales fijos.....	421	421	15
Laborales temporales.....	200	200	14
Seguridad Social.....	188	172	
Otros (elkarkidetz, formac., seguros).....	11	6	
TOTAL	820	799	29

CONTRATACIÓN

CONTRATO	Fecha	Miles-euros		DEFICIENCIAS			
		ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN	A	B	C	
		Sistema	Importe	2002			
ASISTENCIAS Y SERVICIOS:							
1. Limpieza de inst. cultura	mar-98	Concurso	35	66	A2,3,4,5	B2	-
Cesión.....	oct-99						
2. Limpieza de inst. deportiv.	mar-98	Negociado	99	149	A1,3,5	-	-
Cesión.....	sep-99						
GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO:							
3. Servicios culturales.....	jul-00	Concurso	57	67	A2,3,4	B1	-
Modificado.....	dic-00		11				
4. Gestión cine Torrebillera Aretoa	nov-02	Negociado	p.p.(*)		-	-	-
5. Servicio actividades deportivas.....	nov-98	Concurso	105	153	A2,3,4	-	-
SUMINISTROS:							
6. Máquina de proyección cine.....	nov-02	Negociado	30	30	-	-	-
OBRAS:							
7. Acondic. campos Larreta	ago-02	Negociado	38	36	-	-	C1
TOTAL			375	501			



DEFICIENCIAS	Nº EXPEDIENTES	Miles-euros
		IMPORTE ADJUDICACIÓN
A EXPEDIENTE		
A1 PCAP no determina los aspectos econ. y técnicos de negociación (art. 92.3 TRLCAP)	1	99
A2 PCAP incluye criterios adjudicación basados en experiencia y/o solvencia (art. 15 y sptes. TRLCAP)	3	197
A3 PCAP prevé prórrogas por plazo mayor al contrato original (art. 198.1TRLCAP)I	4	296
A4 PCAP no prevé asistencia Interventor Mesa de Contratación (D.A. 9ª TRLCAP)	3	197
A5 No consta informe justificativo de inexistencia de medios (art. 202 TRLCAP)	2	134
B ADJUDICACIÓN		
B1 No se reajusta la garantía en los modificados (art. 42 TRLCAP)	1	57
B2 No constan las Actas de la Mesa de Contratación (art. 88.1 TRLCAP)	1	35
C EJECUCIÓN		
C1 No consta acta de comprobación de replanteo o se constituye con retraso	1	38
(art. 142 TRLCAP)		

A.18 FUNDACIÓN URIGÜEN HAURTZAINDEGIA NATURALEZA

La Fundación Urigüen Udal-Haurtzaindegia fue creada por el Ayuntamiento de Mungia, siendo su objeto la organización y prestación de servicios sociales en el área de bienestar social de la infancia. Urigüen tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar a excepción de la enajenación de bienes inmuebles, según establecen sus estatutos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de junio de 1982.

La Fundación no ha procedido a la modificación estatutaria que califique el carácter del organismo en cumplimiento de la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, para su adaptación a la Ley 7/85.

Los servicios prestados por Urigüen son financiados, según sus Estatutos, por:

Las aportaciones, subvenciones, legados, donativos o cualquier otra clase de auxilios económicos que se le conceda.

- El importe de las cuotas, tasas o cánones obtenidos por la prestación de los servicios.
- Cantidades que pueda el Ayuntamiento consignar en sus presupuestos.
- Cualesquiera otros recursos que obtenga por cualquier concepto.



INGRESOS

Los servicios que presta Urigüen se financia con las aportaciones de los usuarios, del Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia.

Los ingresos registrados en el capítulo de “Transferencias y subvenciones corrientes” ascienden a 320 mil euros, de los que 40 mil euros se corresponden con las aportaciones del Gobierno Vasco y 280 mil euros con las de la Diputación Foral de Bizkaia.

GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en el ejercicio 2002, así como el número de puestos incluidos en la plantilla a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Nº DE PUESTOS Plantilla 31.12.02
Laborales fijos	147	5
Laborales temporales	117	7
Seguridad Social	71	
Aportación Elkarkidetzta	1	
TOTAL	336	12



ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MUNGIA 2002.

I. OPINIÓN

1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

- * El Ayuntamiento no elabora la Cuenta General, integradora de las cuentas del propio Ayuntamiento y de sus organismos autónomos según prevé la Ley 39/88 de Haciendas Locales en su artículo 190.

En el año 2001 el Ayuntamiento inició la contratación de un Sistema de Gestión Integrado cuyo objetivo era la "adquisición, adaptación, prueba, instalación, puesta en marcha, formación y mantenimiento de un sistema de gestión integrado para el Ayuntamiento de Mungia y sus Organismos Autónomos".

Se pretendía la unificación de los diversos programas y sistemas informáticos existentes que resultaban incompatibles entre sí.

En lo referente a la Cuenta General, la adaptación del anterior programa de presupuesto y contabilidad a la normativa foral vigente en aquel momento devino en la imposibilidad de obtener del programa parte de la documentación necesaria para la formación de dicha cuenta. Los diversos intentos realizados para solventar dicho problema resultaron infructuosos.

Con la llegada de la moneda única, resultó ineludible el cambio a un nuevo programa. Sin embargo, la implantación del nuevo Sistema de Gestión Integrado junto con los correspondientes trabajos de migración resultó más costosa y complicada de lo inicialmente previsto, por lo que se tomaron decisiones sobre el ritmo e intensidad de la implantación del nuevo sistema y se pospuso la conformación de la Cuenta General.

- * La liquidación del presupuesto de Urigüen no está presentada para su aprobación al Órgano competente. Además, dicho Organismo Autónomo no dispone de los correspondientes estados patrimoniales.

La adecuación del funcionamiento de este Organismo fue una de las razones que impulsaron la implantación del Sistema de Gestión Integrado. En el momento actual, y tras diversos cambios organizativos aprobados en este Organismo, las medidas correctoras necesarias han sido aplicadas.



- * Se ejecuta el presupuesto de gastos de Urigüen en un 131%. El gasto ejecutado supera el presupuesto final en 109 mil euros, realizándose gastos sin consignación presupuestaria por este importe.

Como se ha comentado en el párrafo anterior, esta Corporación ha tomado las medidas organizativas necesarias para corregir situaciones pasadas.

Ingresos

- * Los expedientes de contratación de obras para la rehabilitación del Katetxe y acondicionamiento del Parque Torrebillera, adjudicados en 2002 por un importe de 143 mil euros, han sido incluidos en varios programas de subvención. El programa Izartu del Gobierno Vasco financia las obras en un 50% y la diputación Foral de Bizkaia, en el plan de medidas urgentes para paliar los efectos de las inundaciones ocurridas en agosto de 2002 financia estas mismas obras en un 100%, además de incluir la rehabilitación del Katetxe en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la CEE cuya financiación es del 50%.

La regulación de estas subvenciones establece que en el caso de concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención no podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas. Además, en uno de los proyectos subvencionados el plan de medidas urgentes para paliar los efectos de las inundaciones de agosto de 2002, se inicia la correspondiente contratación con anterioridad a dicha fecha.

A la fecha de este informe ya ha sido comunicado a DFB y GOVA la concurrencia de las subvenciones, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de concesión de las mismas.

Con respecto al programa de subvenciones afectas a los daños ocasionados por las inundaciones de agosto de 2002, el Ayuntamiento percibe en 2003 indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguros contratadas por importe de 130 mil euros que, a fecha de este informe, ya han sido comunicadas a la Diputación Foral de Bizkaia, para dar cumplimiento al acuerdo de concesión de la subvención.

En efecto, tal y como señala el TVCP, tras detectar la concurrencia de ayudas, se ha informado a las Administraciones concedente, en cumplimiento de los acuerdos de concesión.



PERSONAL

- * **Se abonan anualmente 46 mil euros en concepto de horas extraordinarias que responden a incrementos de jornada, incumpliendo el artículo 79.1 d) de LFPV.**

Respecto del abono de 46 mil euros en concepto de horas extraordinarias, durante el año 2002, hacer mención a que el origen de dicho importe en consecuencia de:

Una plantilla escasa e insuficiente de Agentes de la Policía Municipal (9 Agentes) para la cobertura de todo tipo de servicios a cubrir por dicho personal. Para paliar dicho déficit de infraestructura se ha procedido a ampliar la plantilla de dicho personal, con la creación durante el año 2002, de una plaza de Agente primero y 2 puestos de Agentes, los cuales se han cubierto durante el año 2003.

Asimismo, durante el año 2004, se crean 4 puestos de Agentes, los cuales están cubiertos de forma interina, hasta su cobertura definitiva para la cual, en estos momentos se están redactando las Bases de convocatoria pertinentes.

Unos imprevisto, como fueron las lluvias torrenciales de Agosto de 2002, que originaron una serie de prestaciones a cubrir, tanto por personal administrativo, Agentes de la Policía, como por el personal de la Brigada de Obras.

La adquisición del programa informático de Contabilidad (SICAP) que originó un esfuerzo por parte del personal afectado del Departamento de Intervención y a su vez la realización de dichas labores, fuera de la jornada laboral habitual.

El Ayuntamiento mantiene vigente el contrato del servicio de recaudación desde 1984 sin la preceptiva aprobación por el Pleno de la prórroga anual establecida en sus cláusulas, siendo imposible además su prórroga por ser el recaudador funcionario de otra entidad local desde 1994 e incumplir por tanto el artículo 20 e) del TRLCAP que imposibilita la contratación de la Administración con personas incursas en algún supuesto de incompatibilidad de los regulados en la Ley 53/1984.

En referencia al contrato del servicio de recaudación ejecutiva vigente desde 1984, hacer mención a que, a tenor de los artículos 85.2, 92.4 de la LBRL y 155.1 y 196.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de la jurisprudencia recaída sobre esta cuestión, y en última instancia, del artículo 15.5 de la Ley 30/92, no podrán prestarse servicios como los de recaudación ejecutiva por el sistema de gestión indirecta y otro que de otra manera se aparte de la gestión directa de los servicios por la propia Entidad Local.



Es cierto, sin embargo, que puede establecerse una relación contractual - a través del llamado "contrato de servicios" - con agentes privados al objeto de colaborar con la Administración en aquellas cuestiones meramente materiales, propias de la recaudación ejecutiva, que no comporten el ejercicio de potestades administrativas, que no supongan, en suma, el dictado de actos o resoluciones.

Asimismo, hacer constar, que el titular adjudicatario de dicha contratación, ha presentado su intención de solicitar una excedencia en el municipio en el que es titular de una plaza de funcionario, para dedicarse exclusivamente a las labores de recaudador ejecutivo externo.

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y contabilidad

- * El presupuesto final de la liquidación presupuestaria municipal presenta un desequilibrio al no haberse registrado en el presupuesto de ingresos, como modificación presupuestaria, las cuantías de los créditos extraordinarios, suplementos e incorporaciones de créditos financiados con el remanente de tesorería por importe de 5.918 mil euros.

Esta cuestión, ya subsanada, no es un desequilibrio como tal puesto que en las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno, y en las que la financiación la proporciona el Remanente de Tesorería, figura perfectamente detallado el concepto de ingreso. Por ello, tanto las modificaciones como el presupuesto final están perfectamente equilibrados.¹

¹ Por imperativo del artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, todas aquellas operaciones que supongan incrementos del Presupuesto de gastos irán, necesariamente, acompañadas de una modificación del Presupuesto de ingresos en la misma cuantía a fin de que se cumpla el precepto que obliga a que ninguno de los Presupuestos pueda presentar déficit a lo largo del ejercicio.

La contabilización de las modificaciones cuantitativas de gastos originan un cargo en la cuenta 000 "Presupuesto ejercicio corriente", tras el cual ésta presentaría saldo deudor, representativo del déficit presupuestario. Este déficit no es real ya que en la tramitación de dichas modificaciones se aprueban por el Pleno municipal tanto las modificaciones de gastos como los ingresos que las financian, y son precisamente estos recursos los que constituyen su necesaria contrapartida, no contabilizada en el Ayuntamiento y que debería haberlo sido a continuación de los asientos representativos de las modificaciones de Presupuesto de gastos, a fin de que la cuenta 000 "Presupuesto del ejercicio corriente" quede saldada.



El Ayuntamiento no ha incluido la cuenta corriente de titularidad municipal, con un saldo a fin de ejercicio de 276 mil euros, dedicada al cobro de las liquidaciones en ejecutiva en su estado de tesorería, por lo que sus estados financieros recogen un mayor importe de deuda pendiente de cobro y un menor saldo de la cuenta de tesorería.

Es cierto que el saldo a 31 de diciembre de 2002, no está reconocido como ingreso, dado que en dicha época, las liquidaciones con el recaudador ejecutivo se practicaban anualmente, no imputándose en contabilidad dichas operaciones, ni reconocerse el ingreso en el estado de tesorería municipal, hasta la aprobación de dicha cuenta de liquidación con el recaudador.

Control Interno

- * El Interventor del Ayuntamiento no realiza en el Organismo Autónomo Fundación Urigüen las funciones de intervención contempladas en el art. 185.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 4.1 i) del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Interventor no ha podido desarrollar nunca la labor que la legislación le encomienda en la Fundación Urigüen Hautzaindegia dado que, hasta el presente ejercicio, no se han adoptado las resoluciones necesarias para poder convertir en realidad la previsión legal.

Personal

- * El desglose de los conceptos retributivos señalado en el Decreto 343/92 de retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas Vascas no se refleja en las nóminas elaboradas por el Ayuntamiento.

En cuanto al personal y respecto del desglose de los conceptos retributivos conforme a lo señalado en el decreto 343/92 de retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas Vascas, hacer constar que existe un compromiso por parte de este Ayuntamiento, de redistribuir dichos conceptos, para la nómina del mes de junio o de julio próximos, en función de la adecuación de los programas informáticos establecidos al efecto.



Subvenciones

- * El Ayuntamiento y Astiune no exige la presentación de facturas justificantes de gastos subvencionados por importe de 108 y 95 mil euros respectivamente. Únicamente se presentan por las entidades subvencionadas la relación de gastos en los que han incurrido.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se modificarán los requisitos de justificación exigibles a los beneficiarios de subvenciones.